

Guía de ayuda para confección de la memoria de titulaciones según el programa VERIFICA (referida al SGC)

INDICE:

Introducción a la Guía de ayuda	4
Relación entre el SGC-UCA, SGC-Centros y SGC-T.....	5
Memoria de nuevos títulos de Grado / Master. Programa Verifica.....	6
01- DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO	7
Representante legal de la Universidad:.....	7
Responsable del Título:.....	7
Universidad solicitante:.....	7
Dirección a efectos de notificación:.....	7
Descripción del título:.....	8
02- Justificación.....	9
2.1 Justificación del título propuesto, argumentando el interés académico, científico o profesional del mismo.....	9
<i>Propuesta de redacción para insertar en la memoria:.....</i>	<i>9</i>
2.2 Referentes externos a la universidad proponente que avalen la adecuación de la propuesta a criterios nacionales o internacionales para títulos de similares características académicas.....	10
<i>Propuesta de redacción para insertar en la memoria:.....</i>	<i>10</i>
2.3 Descripción de los procedimientos de consulta internos y externos utilizados para la elaboración del plan de estudios.....	11
<i>Propuesta de redacción para insertar en la memoria:.....</i>	<i>11</i>
03- OBJETIVOS.....	13
3.1 Competencias generales y específicas.....	13
<i>Propuesta de redacción para insertar en la memoria:.....</i>	<i>13</i>
3.1 Competencias generales y específicas.....	14
3.2. Otras competencias complementarias para el desarrollo curricular.	15
Competencias Idiomáticas:	15
Competencias en otros valores.....	16
04- ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES.....	17
REFERENCIA NORMATIVA.....	17
CRITERIOS A SEGUIR A LA HORA DE REDACTAR EL CONTENIDO.....	17
DIRECTRICES.....	17
4.1 Sistemas de información previa a la matriculación y procedimientos accesibles de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso para facilitar su incorporación a la Universidad y la titulación.....	18
<i>Propuesta de redacción para insertar en la memoria:.....</i>	<i>19</i>
4.1.1. Perfil de Ingreso.....	19
4.1.2. Vías y requisitos de acceso.....	19
4.1.3. Canales de difusión que se emplearán para informar a los potenciales estudiantes sobre la titulación y sobre el proceso de matriculación.....	21
4.1.4. Procedimientos y actividades de orientación específicos para la acogida de los estudiantes de nuevo ingreso, que contribuyan a facilitar su incorporación a la Universidad y a la titulación.....	22
4.2 Criterios de acceso y condiciones o pruebas de acceso especiales.....	22
<i>Propuesta de redacción para insertar en la memoria:.....</i>	<i>22</i>
4.3 Sistemas de apoyo y orientación de los estudiantes una vez matriculados.....	23
<i>Propuesta de redacción para insertar en la memoria:.....</i>	<i>23</i>
4.3.1. Apoyo y orientación académica.....	23
4.3.2. Apoyo a la inserción laboral.....	24
4.3.3. Apoyo psicopedagógico.....	24
4.3.4. Programas específicos.....	25
4.4 Transferencia y reconocimiento de créditos: sistema propuesto por la Universidad.....	26
<i>Propuesta de redacción para insertar en la memoria:.....</i>	<i>26</i>
05- PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS.....	28

Se recomienda que se elaboren dos documentos distintos. En el primero interno a la UCA en el que se describan hasta las asignaturas y en el segundo que se incorpora a la memoria a VERIFICAR en el que solamente se describan los módulos y materias..28

5.1. Estructura de las enseñanzas.....	28
<i>Consideraciones y propuesta de redacción para insertar en la memoria:.....</i>	<i>31</i>
5.1.1. Distribución del plan de estudios en créditos ECTS, por tipo de materia	31
5.1.2. Explicación general de la planificación del plan de estudios.....	32
5.1.2.2. Secuenciación temporal del plan de estudios.....	38
5.1.3. Mecanismos de coordinación del título.....	39
5.2 Planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida.....	40
<i>Consideraciones y propuesta de redacción para insertar en la memoria:.....</i>	<i>40</i>
5.2.1. Adecuación de las acciones de movilidad a los objetivos del título.....	40
5.2.2. Convenios de cooperación para favorecer la movilidad de los estudiantes	40
5.2.3. Posibles ayudas para financiar la movilidad.....	40
5.3 Descripción detallada de los módulos o materias de enseñanza - aprendizaje de que consta el plan de estudios.....	41
<i>Propuesta de redacción para insertar en la memoria:.....</i>	<i>43</i>
<i>Sistema de evaluación de competencias:.....</i>	<i>47</i>
<i>Sistema de calificaciones:.....</i>	<i>47</i>
<i>Régimen de permanencia de los estudiantes:.....</i>	<i>47</i>
06- PERSONAL ACADÉMICO.....	49
6.1. Profesorado y otros recursos humanos necesarios y disponibles para llevar a cabo el plan de estudios propuesto.....	49
.....	49
<i>Propuesta de redacción para insertar en la memoria:.....</i>	<i>50</i>
6.1.1 Personal académico disponible. Profesorado y personal de apoyo.....	50
6.1.2. Otros recursos humanos disponibles:.....	51
6.1.3. Necesidades de profesorado y otros recursos humanos necesarios para la Titulación:.....	52
6.2. Adecuación del profesorado y personal de apoyo al plan de estudios disponibles.....	52
<i>Propuesta de redacción para insertar en la memoria:.....</i>	<i>53</i>
Mecanismos de que se dispone para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad.....	54
<i>Propuesta de redacción para insertar en la memoria:.....</i>	<i>54</i>
07- RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.....	55
7.1 Justificación de la adecuación de los medios materiales y servicios disponibles.....	56
<i>Propuesta de redacción para insertar en la memoria:.....</i>	<i>57</i>
<i>Descripción de los recursos disponibles para el desarrollo de la titulación:.....</i>	<i>57</i>
<i>Convenios con otras instituciones que participan en el desarrollo de las actividades formativas planificadas en la titulación:.....</i>	<i>57</i>
<i>Medios materiales y servicios disponibles en las instituciones participantes:.....</i>	<i>57</i>
<i>Descripción/adecuación y criterios de accesibilidad:.....</i>	<i>58</i>
<i>Mecanismos para realizar o garantizar la revisión y mantenimiento de materiales y servicios disponibles en la universidad:.....</i>	<i>58</i>
7.2 Previsión de adquisición de los recursos materiales y servicios necesarios.....	58
<i>Propuesta de redacción para insertar en la memoria:.....</i>	<i>59</i>
08- RESULTADOS PREVISTOS.....	60
8.1. Valores cuantitativos estimados para los indicadores y su justificación.....	60
<i>Propuesta de redacción para insertar en la memoria:.....</i>	<i>61</i>
8.2 Progreso y resultados de aprendizaje.....	63
<i>Propuesta de redacción para insertar en la memoria:.....</i>	<i>63</i>
09- SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL TÍTULO.....	64
9.1 Responsables del sistema de garantía de calidad del plan de estudios.....	64
<i>Propuesta de redacción para insertar en la memoria:.....</i>	<i>64</i>
<i>Organigrama en la UCA en relación con el control del SGIC-UCA.....</i>	<i>64</i>
<i>Vicerrector de Planificación y Calidad y Unidad de Evaluación y Calidad.....</i>	<i>65</i>
<i>Equipo de Dirección de Centro, Decano/Director del Centro.....</i>	<i>65</i>
<i>Coordinador de Titulación (CT).....</i>	<i>65</i>
<i>Comisión de Garantía de Calidad (CGC).....</i>	<i>65</i>
<i>También actuará en la gestión del Título:.....</i>	<i>66</i>
9.2 Procedimientos de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y el profesorado.....	66
<i>Propuesta de redacción para insertar en la memoria:.....</i>	<i>67</i>
<i>Recogida y análisis de información sobre la calidad de la enseñanza:.....</i>	<i>67</i>
<i>Recogida y análisis de información sobre los resultados de aprendizaje:.....</i>	<i>67</i>
<i>Recogida y análisis de información sobre el profesorado:.....</i>	<i>67</i>

9.3 Procedimiento para garantizar la calidad de las prácticas externas y los programas de movilidad.....	67
<i>Propuesta de redacción para insertar en la memoria:</i>	68
<i>Procedimientos para el control y revisión de las prácticas externas asociadas a la titulación:</i>	68
<i>Procedimientos para el control y revisión de la movilidad de estudiantes en la titulación:</i>	68
9.4 Procedimientos de análisis de la inserción laboral de los graduados y de la satisfacción con la formación recibida.....	68
<i>Propuesta de redacción para insertar en la memoria:</i>	69
9.5 Procedimiento para el análisis de la satisfacción de los distintos colectivos implicados (estudiantes, personal académico y de administración y servicios, etc.) y de atención a la sugerencias y reclamaciones. Criterios específicos en el caso de extinción del título.....	69
<i>Propuesta de redacción para insertar en la memoria:</i>	70
<i>Procedimientos de recogida y análisis de información sobre la satisfacción:</i>	70
<i>Procedimientos sobre las sugerencias y reclamaciones:</i>	70
<i>Procedimiento de información pública:</i>	71
<i>Procedimiento relacionado con la extinción del Título:</i>	71
10- CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN.....	72
CRITERIOS A SEGUIR A LA HORA DE REDACTAR EL CONTENIDO.....	72
DIRECTRICES.....	72
10.1 Cronograma de implantación de la titulación.....	72
<i>Propuesta de redacción para insertar en la memoria:</i>	73
10.2 Procedimiento de adaptación de los estudiantes, en su caso, de los estudiantes de los estudios existentes al nuevo plan de estudio.....	74
<i>Propuesta de redacción para insertar en la memoria:</i>	74
10.3 Enseñanzas que se extinguen por la implantación del correspondiente título propuesto.....	75
<i>Propuesta de redacción para insertar en la memoria:</i>	75

Introducción a la Guía de ayuda

La [Ley orgánica 4/2007](#) de 12 de abril (BOE nº 89, 13/04/2007), por la que se modifica la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece una nueva estructura de las enseñanzas y títulos universitarios españoles en consonancia con los objetivos establecidos para la construcción del Espacio Europeo de Educación Superior.

El [Real Decreto 1393/2007](#) de 29 de octubre (BOE nº 260, 30/10/2007), de conformidad con lo previsto en el Título VI de la Ley Orgánica 4/2007 de Universidades, establece el marco normativo para la ordenación y verificación de enseñanzas universitarias oficiales.

En el citado Real Decreto se recoge que ANECA establecerá los procedimientos, los protocolos y guías para la verificación de los títulos oficiales. También recoge que ANECA evaluará las propuestas de los planes de estudio, de acuerdo con dichos protocolos y guías de verificación.

En el Real Decreto se establece que los nuevos Título, para su verificación inicial, y su posterior acreditación tras seis años desde su implantación, deberán incluir un Sistema de Garantía de Calidad (SGC-T) como parte integrante *"de los nuevos planes de estudios"*, de forma que *"la nueva organización de las enseñanzas funcione eficientemente..."*. Igualmente, el programa VERIFICA elaborado por la ANECA, integrado por dos documentos básicos ["Protocolo para la verificación de títulos"](#) y ["Guía de apoyo para la elaboración de la memoria para la solicitud de verificación de títulos oficiales"](#), establece que *"la propuesta de Título debe incluir un Sistema de Garantía Interna de Calidad que, de modo eficiente, asegure el control, la revisión y la mejora continua del mismo"*.

Estos dos aspectos, el normativo, establecido por el RD y el evaluativo relacionado con el programa VERIFICA, hacen que el diseño de los SGC-T sea un aspecto irrenunciable para la aprobación de los nuevos títulos oficiales.

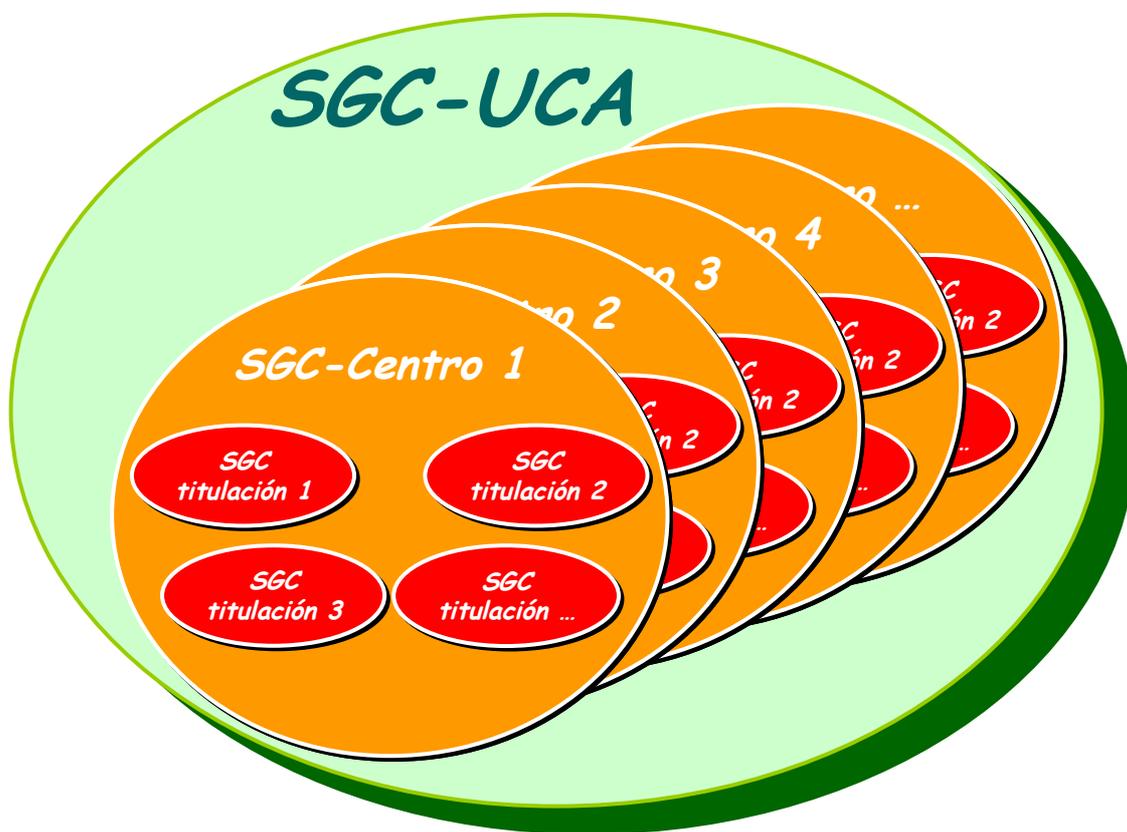


Por otra parte la UCA tiene un Sistema de Garantía de Calidad de aplicación general a todas las titulaciones. El objetivo principal de este SGC-UCA es asegurar el que todas las titulaciones cumplan los objetivos y dispongan de la documentación necesaria para que no existan sorpresas cuando se proceda a la realización de la "acreditación" de los títulos, según marca el RD, tras seis años de su implantación. Igualmente el SGC-UCA pretende facilitar a los Centros, la obtención de datos y la gestión de toda la documentación relacionada con los SGC-T así como facilitar la preparación de las evidencias y datos para el seguimiento de las titulaciones por la Agencias regionales y nacionales.

Este guía pretende facilitar la elaboración de las memorias de los títulos de Grado / Master.

Relación entre el SGC-UCA, SGC-Centros y SGC-T.

Para visualizar la relación entre los distintos SGC se aporta el siguiente esquema:



En el mismo se visualiza esquemáticamente como cada uno de los SGC de las titulaciones están coordinados desde cada uno de los Centros estando todos ellos dentro de un marco común el "Sistema de Garantía de Calidad de la UCA" que facilita la gestión documental y la obtención y publicación de los correspondientes indicadores de cada una de las titulaciones.

Aunque no es objeto de esta Guía es necesario resaltar las relaciones que existen entre estos Sistemas y los correspondientes procesos de la práctica totalidad de las Unidades Administrativas de la UCA. Este es el motivo principal

por el cual la UCA ha optado por el diseño de un Sistema Central de Garantía de Calidad para todas las Titulaciones que se imparten en la misma.

Memoria de nuevos títulos de Grado / Master. Programa Verifica.

En las páginas siguientes se aportan las explicaciones, indicaciones y párrafos que sería aconsejable incluir en las memorias de los nuevos títulos de Grado / Master para cumplir con los requisitos recogidos en el RD y los documentos de la ANECA sobre el SGC asociado a la Titulación. En cursiva de **color azul se recogen literalmente párrafos del RD o de documentación de la ANECA**, en **color verde las preguntas que deben contestar los evaluadores sobre la documentación presentada** y en **rojo se presentan los párrafos que sería conveniente recoger literalmente o adaptados al Centro o el Título en cada memoria**.

Para elaborar la memoria de un título se recomienda que se tenga como documentos básicos la "[Guía de apoyo para la elaboración de la memoria para la solicitud de verificación de títulos oficiales](#)" y "[Protocolo para la verificación de títulos](#)", éste último es importante que sea consultado a partir de la página 32. Cada una de las preguntas de los evaluadores debería ser contestada expresamente en el documento en su apartado correspondiente con un párrafo similar a este que se propone para la el apartado 2.1. (1ª pregunta del cuestionario):

Pregunta (pág 32 del "Protocolo para la verificación de títulos"):

¿Las evidencias que se aportan ponen de manifiesto el interés y, en el caso del máster, la orientación académica, científica o profesional del Título propuesto?

Incluir en la memoria en sitio destacado (negrita):

A la vista de las evidencias recogidas y aportadas en esta memoria queda claramente de manifiesto el interés que para el entorno socioeconómico y el Sistema Universitario Andaluz tiene la titulación propuesta.

01- DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

([Archivo de ayuda al programa VERIFICA: apartado 01](#))

En el caso de títulos conjuntos con otras universidades ponerse en contacto con el Vicerrectorado de Planificación y Calidad o con la Unidad de Evaluación y Calidad para cumplimentar este apartado.

El apartado de Descripción del Título se configura directamente en la aplicación de ANECA. Simplemente hay que incluir en el apartado datos no hay ningún apartado en el que se pueda incluir comentarios o reflexiones relacionadas con el título. Los apartados son los siguientes:

Representante legal de la Universidad:

El representante legal de la Universidad es el Rector y los datos relacionados son incluidos en la aplicación por la Unidad de Evaluación y Calidad.

Responsable del Título:

El responsable del título será el Decano o Director del Centro. Hay que incluir los siguientes datos:

1º Apellido: _____

2º Apellido: _____

Nombre: _____

NIF: _____

Cargo que ocupa: _____

Universidad solicitante:

Nombre de la Universidad: **Universidad de Cádiz**

CIF: **Q1132001G**

Centro responsable del título: _____

Dirección a efectos de notificación:

Correo electrónico: **planificacion@uca.es**

Dirección postal: **Universidad de Cádiz. Rectorado. Vicerrectorado de Planificación y Calidad - C/ Ancha, nº 16**

Código postal: **11001**

Población: **Cádiz**

Provincia: **CÁDIZ**

CC.AA.: **ANDALUCIA**

FAX: **956015099**

Teléfono: **956015093**

Descripción del título:

Denominación: _____
Ciclo (Grado/Master): _____

Centro/s donde se imparte el título:

<u>Nombre del Centro</u> (propio / adscrito)	<u>Naturaleza del Centro</u>
1. _____	_____
2. _____	_____
3. _____	_____
4. _____	_____

Tipo de enseñanza: **Presencial**
Rama de conocimiento: _____

Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas
en el primer año de implantación: _____
en el segundo año de implantación: _____
en el tercer año de implantación: _____
en el cuarto año de implantación: _____

Número de ECTS del título:..... **240**

Número Mínimo de ECTS de matrícula por el estudiante y período lectivo:
... **15**
(Se recomienda para todos los títulos de la UCA 15 créditos con carácter general. Esta cifra podría ser modificada en un futuro en función de la normativa que se adopte).

Normas de permanencia (archivo pdf): **(Desde la Unidad de Evaluación y Calidad se carga de oficio el archivo PDF con la normativa actual en la UCA sobre permanencia).**

Naturaleza de la institución que concede el título: **Pública**

Profesiones para las que capacita una vez obtenido el título:
1º _____
2º _____
3º _____
4º _____
5º _____

Lenguas utilizadas a lo largo del proceso formativo: *(se recomienda incluir el siguiente comentario. Hay limitación en el número de caracteres):* **Idioma oficial español. Algunas actividades podrán realizarse en otro idioma, preferentemente inglés.**

Solicitar de la Unidad de Evaluación y Calidad una hoja cumplimentada de algún título ya evaluado.

02- Justificación

([Archivo de ayuda al programa VERIFICA: apartado 02](#))

2.1 Justificación del título propuesto, argumentando el interés académico, científico o profesional del mismo

Se deberán describir las evidencias que pongan de manifiesto el interés y pertinencia académica, científica o profesional del título. En este sentido, se pueden ofrecer evidencias de distintos tipos:

- *Experiencias anteriores de la universidad en la impartición de títulos de características similares.*
- *Datos y estudios acerca de la demanda potencial del título y su interés para la sociedad.*
- *Relación de la propuesta con las características socioeconómicas de la zona de influencia del título.*
- *Justificación de la existencia de referentes nacionales e internacionales que avalen la propuesta.*

En el caso de que el título habilite para el acceso al ejercicio de una actividad profesional regulada en España, se debe justificar la adecuación de la propuesta a las normas reguladoras del ejercicio profesional vinculado al título, haciendo referencia expresa a dichas normas.

Protocolo de evaluación: (pág.32)

	No aporta	Insuficiente	Suficiente pero mejorable	Satisfactorio
2.1. INTERÉS ACADÉMICO, CIENTÍFICO O PROFESIONAL DEL TÍTULO				
<i>¿Las evidencias que se aportan ponen de manifiesto el interés y, en el caso del máster, la orientación académica, científica o profesional del Título propuesto?</i>				
<i>¿La propuesta hace referencia y se adecua a las normas reguladoras del ejercicio profesional vinculadas a dicho título? (Para los títulos que habiliten para el acceso al ejercicio de una actividad profesional regulada en España)</i>				

Propuesta de redacción para insertar en la memoria:

Se debería dividir en los siguientes subapartados:

- 2.1.1.- Experiencias anteriores de la universidad en la impartición de títulos de características similares.
- 2.1.2.- Datos y estudios acerca de la demanda potencial del título y su interés para la sociedad. Número de alumnos matriculados los últimos años.
- 2.1.3.- Relación de la propuesta con las características socioeconómicas de la zona de influencia del título.
- 2.1.4.- Justificación de la existencia de referentes nacionales e internacionales que avalen la propuesta. No escribir páginas web
- 2.1.5.- Justificar la adecuación de la propuesta a las normas reguladoras del ejercicio profesional vinculado al título, haciendo referencia expresa a dichas normas, en el caso de que el título habilite para el acceso al ejercicio de una actividad profesional regulada en España.

2.2 Referentes externos a la universidad proponente que avalen la adecuación de la propuesta a criterios nacionales o internacionales para títulos de similares características académicas

Estos pueden ser:

- Planes de estudios de universidades españolas, europeas, de otros países o internacionales de calidad o interés contrastado.
- Títulos del catálogo vigentes a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Libros Blancos del Programa de Convergencia Europea de ANECA (<http://www.aneca.es>).

Los Libros Blancos muestran el resultado del trabajo llevado a cabo por una red de universidades españolas, apoyadas por la ANECA, con el objetivo explícito de realizar estudios y supuestos prácticos útiles en el diseño de un título de Grado / Master adaptado al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES). Se trata de una propuesta no vinculante, con valor como instrumento para la reflexión, que constituye un valioso referente para el diseño de nuevos títulos.

- Informes de colegios profesionales o asociaciones nacionales, europeas, de otros países o internacionales.
- Documentos relativos a los procedimientos de reconocimiento de las actuales atribuciones publicadas por los correspondientes Ministerios y Colegios Profesionales.
- Otros, con la justificación de su calidad o interés académico.

Entre estas otras referencias, se pueden contemplar los "Subject Benchmark Statements" de la Agencia de calidad universitaria británica (QAA-Quality Assurance Agency for Higher Education)¹ y las propuestas de las asociaciones pertenecientes a la asociación americana Council for Higher Education Accreditation (CHEA)². Así mismo, podrán incluirse otras referencias como las indicaciones de redes temáticas europeas o proyectos específicos.³

Protocolo de evaluación: (pág.32)

	No aporta	Insuficiente	Suficiente pero mejorable	Satisfactorio
2.2. REFERENTES EXTERNOS AL TÍTULO				
<i>¿Los referentes externos avalan la adecuación de la propuesta a criterios nacionales o internacionales para títulos de similares características académicas?</i>				

Propuesta de redacción para insertar en la memoria:

Se debería dividir en los siguientes subapartados:

2.2.1.- Informes y documentos de referencia.

- Libro Blanco del Título de Grado / Master en... (Aneca, año...)
- Proyecto Tuning educational structures in Europe
- Acuerdos de la Conferencia Española de Decanos de...
- Informe del colegio profesional.....
-

2.2.2.- Títulos de referencia a nivel nacional.

2.2.3.- Títulos de referencia a nivel internacional.

2.2.4.- Acuerdos del Consejo Andaluz de Universidades.

¹ <http://www.qaa.ac.uk/academicinfrastructure/benchmark/default.asp>

² <http://www.chea.org/default.asp>

³ El proyecto "Tuning educational structures in Europe": <http://www.unideusto.org/tuning/>
Web de redes temáticas europeas
http://ec.europa.eu/education/programmes/socrates/tnp/index_en.html

2.3 Descripción de los procedimientos de consulta internos y externos utilizados para la elaboración del plan de estudios

Se han de detallar los procedimientos de consulta empleados y la información resultante de dichas consultas (acuerdos, informes, convenios, cartas de apoyo, información no sistematizada...).

Es conveniente que se especifiquen los colectivos internos (junta de centro, comisiones específicas, departamentos, profesorado, alumnado...) y organismos y colectivos externos a la universidad (colegios profesionales, asociaciones, organizaciones empresariales, egresados?) que han sido consultados en la elaboración del plan de estudios, así como la forma en que ha tenido lugar la consulta y aprobación de dicho plan de estudios en la propia Universidad.

Protocolo de evaluación: (pág.32)

	No aporta	Insuficiente	Suficiente pero mejorable	Satisfactorio
2.3. PROCEDIMIENTOS DE CONSULTA				
<i>¿Los procedimientos de consulta internos y externos utilizados para la elaboración del plan de estudios resultan adecuados?</i>				

Propuesta de redacción para insertar en la memoria:

Es importante que al principio de este punto se apunte una frase para contestar esta pregunta de forma directa.

Con la finalidad de intercambiar información y experiencias académicas, promover el debate y la reflexión para la consecución del Plan de Estudios del nuevo Título de Grado / Master en _____ de la Universidad de Cádiz, se realizó un análisis de los colectivos que podrían aportar información relevante para el diseño del mismo y de los posibles procedimientos de consultas mas adecuados. Para las consultas internas y externas se seleccionó un procedimiento de cuestionario previo y realización con el mismo de entrevistas tanto individuales como grupales y se diseñaron y desarrollaron las siguientes acciones (Se aportan a modo de ejemplos):

- *Consultas Externas*

*Asociación Profesional,
Asociación de Estudiantes,
Empleadores de,
Estancias y visitas a,*

- *Actividades académico-científicas:*

- *Sensibilización, divulgación y formación académica mediante un Ciclo de Conferencias titulado _____,*

Para la sensibilización de los participantes, en su mayoría estudiantes, se ha propuesto una acción formativa previa que constituía en la lectura del RD 1393/2007 y en la elaboración individual o grupal de un Plan de Estudios de Grado / Master que incluía: los nombres y los créditos de cada asignatura. Realizado el análisis de sus aportaciones, se han incorporado varias sugerencias, tales como: la importancia de realizar Estancias Prácticas en todos los cursos del Título, la incorporación de _____ como asignatura troncal, la solicitud de una asignatura con contenidos específicos en _____, la solicitud de asignaturas que preparen para la actuación profesional.,

- *Académicas: Los profesionales invitados al mencionado Ciclo de Conferencias, docentes procedentes de Universidades que se presentan en esta convocatoria experimental, participaron en dos reuniones de trabajo*

para el intercambio de conocimientos y debate de las propuestas ideadas hasta ese momento.

- *Acta y acuerdos de las Juntas de Facultad/Centro de _____
Se anexa el acta de la Junta de Facultad celebrada el día _____,
en el que figura la aprobación por unanimidad de la presentación de los estudios de _____ en la convocatoria experimental, cuya implantación está prevista según el calendario aportado en el apartado 10 de esta memoria. En ese mismo punto del orden del día, se nombra al coordinador del Título, Profesor _____.*
- *Audiencia Pública: Se anexa la documentación referente a la Audiencia Pública celebrada el día _____.*
- *Cartas de Apoyo recibidas.*

Como sugerencia se aporta un posible procedimiento estándar.

Para sistematizar la recogida de información ha sido elaborado un cuestionario general que ha sido utilizado en las distintas entrevistas, grupos de debate, encuentros, etc., que con este motivo han sido realizados.

Preguntas del cuestionario inicial (sugerencia):

- *Perfil de Egresado*
- *Competencias generales que debería tener el graduado*
- *Competencias específicas básicas*
- *Orientación laboral necesaria*
- *Adecuación al entorno socioeconómico*
- *Interés, importancia y relevancia del posible título*
- *.....*

03- OBJETIVOS

(Archivo de ayuda al programa VERIFICA: apartado 03)

3.1 Competencias generales y específicas

Para la elaboración y la revisión de las competencias es muy recomendable que las comisiones responsables del diseño del título, **consulten de manera sistemática aquellos colectivos o entidades no universitarias que tengan relación con la titulación** (colegios o asociaciones profesionales, empresas de referencia en el sector?), de manera que el perfil del título se ajuste a las demandas sociales y laborales.

Leer el resto de la ayuda del programa VERIFICA.

Protocolo de evaluación: (pág.33)

	No aporta	Insuficiente	Suficiente pero mejorable	Satisfactorio
3.1. COMPETENCIAS GENERALES Y ESPECÍFICAS				
<i>¿Se ha definido de manera adecuada los objetivos generales del Título?</i>				
<i>¿Son coherentes con los derechos fundamentales y de igualdad entre hombres y mujeres, con los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal de las personas con discapacidad y con los valores propios de una cultura de la paz y de valores democráticos?</i>				
<i>¿Se corresponden las competencias generales definidas con las que establece el Real Decreto 1393/2007 para otorgar un Título del nivel correspondiente (grado o máster)?</i>				
<i>¿Las competencias propuestas destacan el carácter de formación general de las enseñanzas de Grado / Master o el carácter de formación avanzada propio de las enseñanzas de máster?</i>				
<i>¿El Título tiene definidas de forma clara y adecuada las competencias que debe adquirir el alumno al concluir sus estudios y éstas son coherentes con los objetivos generales de dicho Título?</i>				
<i>¿Se ajustan las competencias generales definidas para el Título a las establecidas en las disposiciones oficiales? (Para los títulos que habiliten para el acceso al ejercicio de una actividad profesional regulada en España)</i>				
<i>¿Hay una correspondencia entre las competencias que se proponen y las recogidas en documentos de redes o entidades nacionales e internacionales?</i>				
<i>¿Las competencias propuestas son evaluables?</i>				

Propuesta de redacción para insertar en la memoria:

Comentarios de carácter general:

1. Es importante que se expresen los Objetivos del Título en términos sintéticos y claros con carácter general. Son objetivos del Título no competencias que el alumno tiene que alcanzar. Los objetivos del título constituyen su carta de presentación.
2. Es esencial que figuren las competencias propias del Grado tal como las expresa el RD1393/2007. Ya sea de forma literal o de forma que inequívocamente se vea que se incorporan al título.
3. En la revisión de las competencias es muy recomendable consultar de manera sistemática aquellos colectivos o entidades no universitarias que tengan relación con la titulación (colegios o asociaciones profesionales, empresas de referencia en el sector), de manera que el perfil del título se ajuste a las demandas sociales y laborales. Asimismo, la guía de la ANECA, establece que se valorara que las competencias propuestas sean

coherentes con las recogidas en documentos preparados por redes, proyectos o entidades nacionales e internacionales

Propuesta de texto:

OBJETIVOS GENERAL DEL TÍTULO

El título de Grado/Master _____ tiene como objetivo general dotar a la Sociedad gaditana de una opción de formación universitaria en el ámbito de _____ que permita el desarrollo económico, social y humanista de sus ciudadanos y organizaciones. Para esto se pretende impartir una docencia de calidad con la que se pueda obtener los mejores profesionales posibles adaptados a la realidad en la que desarrolla su actividad académica el Centro.

Completar con alguna reflexión sobre el título, su carácter (profesional, humanista, técnico, económico, etc.) y sus posibles impacto en el entorno.

3.1 Competencias generales y específicas.

La relación de competencias que han de adquirir los graduados, tras completar el periodo formativo, se ha concretado considerando los planteamientos del Libro Blanco de la ANECA, así como del RD 1393/2007 y de los acuerdos a nivel andaluz de la Comisión de Rama de..... Asimismo, se han revisado todos los documentos y planes de estudio detallados en el apartado 2.2 de la presente memoria, así como las aportaciones de los agentes externos involucrados en la definición del título.

Las competencias seleccionadas aseguran una formación general, propia de un título de Grado / Master y garantiza, entre otras, las competencias básicas del Grado de acuerdo con lo que figura en el Marco Español de Cualificaciones para la Enseñanza Superior (MECES) y recoge el artículo 3.2 del anexo I del RD1393/2007. Todas estas competencias serán evaluadas según se expone en el apartado 5 de la presente memoria.

Este conjunto de competencias de carácter general y específico constituyen el **Perfil del Egreso** que resume de forma genérica las competencias que ha de tener el estudiante que supere con éxito el Plan de Estudios de la Titulación:

(RD1393/2007) ANEXO I: Memoria para la solicitud de verificación de Títulos Oficiales

3.2 Se garantizarán, como mínimo las siguientes competencias básicas, en el caso del **Grado**, y aquellas otras que figuren en el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, MECES:

- Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio;
- Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio;

- Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética;
- Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado;
- Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía.

3.3 Se garantizarán, como mínimo las siguientes competencias básicas, en el caso del **Máster**, y aquellas otras que figuren en el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, MECES:

- Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio;
- Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios;
- Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones–y los conocimientos y razones últimas que las sustentan– a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades;
- Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

3.2. Otras competencias complementarias para el desarrollo curricular.

Competencias Idiomáticas:

La Universidad de Cádiz está en proceso de definición de una política de formación en idiomas de aplicación a la nueva Ordenación de Enseñanzas Oficiales, apoyada en el Marco Europeo Común de Referencia para las Lenguas MECRL. Entre otras acciones, esta política:

- Define los niveles a alcanzar en un segundo idioma, especialmente en inglés, en cada Grado / Master. Este nivel podrá ser revisado periódicamente por si procede su ajuste a un nivel distinto. (Este nivel debe definirse al final de el apartado se encuentra entre interrogaciones)
- Determina los procedimientos para acreditación de nivel, dentro del MECRL, en la Universidad de Cádiz.
- Promueve la inclusión de actividades de aprendizaje, dentro de las materias propias del título, que desarrollen las competencias idiomáticas mediante el uso de recursos de aprendizaje en una segunda lengua por los alumnos.
- Contempla la opción de incluir asignaturas o partes de asignatura a impartir en una segunda lengua.
- Desarrollará gradualmente procedimientos para requerir niveles acreditados de formación idiomática para poder acceder a programas de movilidad internacional, ofertando cursos a los alumnos que lo requieran.

- Contempla la opción de elaboración y presentación del Trabajo o Proyecto Fin de Grado / Master en una segunda lengua como una de las vías posibles para acreditar el nivel requerido, si no se ha acreditado con anterioridad.

Todos los alumnos de la Universidad de Cádiz deberán haber alcanzado un nivel acreditado de idiomas para obtener el Título de Grado / Master. Para el Grado / Master de _____ la propuesta inicial es que los alumnos deban acreditar conocimientos de inglés a un nivel igual o superior a **B1**.

La titulación, a través de sus distintas materias, y del uso de recursos apoyados en las TIC, debe permitir que el alumno conozca y sepa utilizar la terminología específica del Grado / Master en una segunda lengua.

Competencias en otros valores

La Universidad de Cádiz asume el compromiso de impulsar a través de la formación que imparte en sus titulaciones valores que tiene incorporados como institución entre sus fines, así como los que se contemplan en el marco legal para las instituciones de educación superior, y los acordados para la comunidad autónoma de Andalucía por el Consejo Andaluz de Universidades .

De acuerdo con ello, a través de la planificación docente anual, se propondrá la inclusión en las materias y asignaturas de actividades formativas y contenidos relacionados con aspectos tales como:

- Valores democráticos. Cooperación, solidaridad, y cultura de la paz. Compromiso con el desarrollo humano y con la equidad. Interculturalidad e inclusión social.
- Sostenibilidad y compromiso ambiental. Uso equitativo, responsable y eficiente de los recursos.
- Principio de Igualdad entre mujeres y hombres. Respeto a la diversidad
- Responsabilidad social de empresas e instituciones. Códigos de conducta profesional
- Conocimiento del entorno social relativo a los estudios. Conocimiento del entorno profesional. Conocimiento del contexto de la profesión vinculada al título de Grado / Master / Master en el mundo.
- Diseño para todos y accesibilidad universal
- Cultura emprendedora
- Desarrollo de competencias idiomáticas, y en especial de las más específicas de la titulación.

04- ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

([Archivo de ayuda al programa VERIFICA: apartado 04](#))

REFERENCIA NORMATIVA.

Anexo I del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

CRITERIOS A SEGUIR A LA HORA DE REDACTAR EL CONTENIDO.

En la redacción se debe poner de manifiesto que el Título dispone de unos sistemas accesibles que regulen e informen claramente sobre las diferentes vías de acceso, admisión y orientación al estudiante al inicio de sus estudios.

DIRECTRICES

- Debe proporcionarse a los estudiantes de nuevo ingreso información sobre las características del Título previa a la matriculación que facilite su incorporación a la universidad y titulación.
- Se ha de contar además con sistemas de información sobre las condiciones o pruebas de acceso especiales, en el caso de que lo autorice la administración competente.
- El Título ha de contar con sistemas adecuados de transferencia y reconocimiento de créditos, que deben estar descritos, tanto para las materias básicas, de la misma u otra rama de conocimiento, como para otros créditos cursados.

La propuesta debe:

- Dentro de la información proporcionada, se han de indicar, en primer lugar, las vías y requisitos de acceso al título incluyendo el perfil de ingreso recomendado. El perfil de ingreso es una breve descripción de las características personales y académicas (capacidades, conocimientos, intereses) que en general se consideran adecuadas para aquellas personas que vayan a comenzar los estudios de esta titulación. Haciendo explícito el perfil de ingreso, se pretende orientar a los posibles futuros estudiantes acerca de las características que se consideran idóneas para iniciar ciertos estudios, así como impulsar acciones compensadoras ante posibles deficiencias (por ejemplo, durante los primeros cursos de la titulación).
- Indicar los sistemas de información previa a la matriculación y los procedimientos de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso para facilitar su incorporación a la universidad y a la titulación. Por otro lado, se han de describir los canales de difusión que se emplearán para informar a los potenciales estudiantes sobre la titulación y sobre el proceso de matriculación.
- Es importante que el alumno disponga, de forma previa al comienzo del curso, de información académica suficiente como para poder planificar su proceso de aprendizaje (guías docentes de las asignaturas, horarios de tutorías, calendario de exámenes...). En el caso de enseñanzas que se impartan a distancia, será necesario contar con procedimientos que permitan informar acerca de los distintos medios utilizados en la enseñanza (electrónicos, informáticos o telemáticos) y de los materiales

docentes disponibles y los servicios y puntos de atención al alumno. Así mismo, se han de señalar los procedimientos y actividades de orientación específicos para la acogida de los estudiantes de nuevo ingreso, que contribuyan a facilitar su incorporación a la Universidad y a la titulación.

- En el caso que corresponda, siempre autorizadas por la administración competente, indicar las condiciones especiales o pruebas de acceso.
- Disponer mecanismos de transferencia, reconocimiento de créditos claros y adecuados, respetándose en todo caso las siguientes reglas básicas:
 - Siempre que la titulación de destino pertenezca a la misma rama que la de origen, serán objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a materias de formación básica de dicha rama.
 - Serán también objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a aquellas otras materias de formación básica cursadas pertenecientes a la rama de destino.
 - El resto de créditos serán reconocidos por la universidad de destino teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y los conocimientos asociados a las restantes materias cursadas por el estudiante y los previstos en el plan de estudios o bien que tengan carácter transversal.
 - De acuerdo con el artículo 46.2.i) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, los estudiantes podrán obtener reconocimiento académico en créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación hasta un máximo de 6 créditos del total del plan de estudios cursado. El sistema de transferencia y reconocimiento de créditos de la UCA hará referencia explícita a este punto.

4.1 Sistemas de información previa a la matriculación y procedimientos accesibles de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso para facilitar su incorporación a la Universidad y la titulación

Dentro de la información proporcionada, se han de indicar, en primer lugar, las vías y requisitos de acceso al título incluyendo el perfil de ingreso recomendado.

*El **perfil de ingreso** es una breve descripción de las características personales y académicas (capacidades, conocimientos, intereses) que en general se consideran adecuadas para aquellas personas que vayan a comenzar los estudios de esta titulación. Haciendo explícito el perfil de ingreso, se pretende orientar a los posibles futuros estudiantes acerca de las características que se consideran idóneas para iniciar ciertos estudios, así como impulsar acciones compensadoras ante posibles deficiencias (por ejemplo, durante los primeros cursos de la titulación).*

*Por otro lado, se han de describir los **canales de difusión** que se emplearán para informar a los potenciales estudiantes sobre la titulación y sobre el proceso de matriculación.*

*Así mismo, se han de señalar los **procedimientos y actividades de orientación** específicos para la acogida de los estudiantes de nuevo ingreso, que contribuyan a facilitar su incorporación a la Universidad y a la titulación.*

Protocolo de evaluación: (pág.34)

	No aporta	Insuficiente	Suficiente pero mejorable	Satisfactorio
4.1. SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIA A LA MATRICULACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE ACOGIDA Y ORIENTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO				
<i>¿Se ha definido correctamente las vías y requisitos de acceso al Título incluyendo el perfil de ingreso recomendado (breve descripción de las características personales y académicas que se consideran adecuadas para aquellas personas que vayan a comenzar los estudios de esa titulación)?</i>				
<i>¿La propuesta tiene previstos mecanismos adecuados y accesibles de información previa a la matriculación y procedimientos de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso?</i>				

Propuesta de redacción para insertar en la memoria:

La propuesta de título presentada tiene previstos mecanismos para hacer llegar información básica y complementaria a los posibles alumnos de nuevo ingreso. En el mismo sentido mantiene en la página WEB un acceso fácil y accesible a toda la información necesaria para la matriculación. Igualmente existen procesos contrastados desde hace años, disponibles en la WEB de la Universidad, dirigidos a la acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso.

4.1.1. Perfil de Ingreso

“El perfil del estudiante de Grado / Master / Master en _____ de la Universidad de Cádiz, se centra en promocionar, potenciar y desarrollar al máximo los conocimientos y habilidades necesarios para que el alumno, futuro profesional de _____, aborde integralmente

El estudiante de Grado / Master de _____ ha de tener las siguientes competencias:

El alumno que desee cursar los estudios de Grado / Master de _____ debe poseer unas aptitudes que le permitan integrar y manejar con destreza los conocimientos adquiridos durante el periodo formativo

El éxito en los estudios de _____ no sólo depende de las capacidades iniciales, sino también del trabajo durante la carrera y sobre todo de su motivación, no sólo, por el estudio sino por ser un profesional capacitado y responsable. Son valores importantes”

Anualmente el Perfil de Ingreso es medido en los alumnos de nuevo ingreso y se realiza por el Coordinador del Título una valoración de los resultados obtenidos y las propuestas de mejora que puedan ser convenientes que son llevadas a la Junta de Facultad/Centro para su aprobación si es procedente. Procedimiento [“PE07 - Proceso de definición del perfil de ingreso”](#) del Sistema de Garantía de Calidad General de la UCA y de la propia titulación.

4.1.2. Vías y requisitos de acceso

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre (BOE nº 260 de 30 de octubre) recoge en su artículo 14 que el acceso a las enseñanzas oficiales de Grado requerirá estar en posesión del título de bachiller o equivalente y la superación de la prueba a que se refiere el artículo 42 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril, sin perjuicio de los demás mecanismos de acceso previstos por la normativa vigente.

En desarrollo de tal previsión, el Consejo de Ministros aprobó el Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y procedimientos de admisión de las universidades públicas españolas, estando la propuesta que se presenta a lo dispuesto en el citado Real Decreto y a su desarrollo, así como a lo que señale al respecto la normativa autonómica y la universitaria.

El citado Real Decreto establece en relación con las pruebas de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado para quienes se encuentren en posesión del título de bachiller o equivalente, que la nota de admisión se establecerá a partir del 60% de la nota media de bachillerato, más el 40% de la calificación de una prueba general de carácter obligatorio (en la que se contempla la realización de tres ejercicios de materias comunes y un cuarto ejercicio de una materia de modalidad), más la calificación obtenida en una prueba específica de carácter voluntario (materias de modalidad). La calificación de la prueba específica se establece a partir de la mejor combinación resultante de la puntuación obtenida en dos de las materias de modalidad superadas, multiplicadas por sus parámetros de ponderación establecidos en el intervalo 0,1 y 0,2.

Para la admisión en el Grado en..._____.. serán preferentes aquellos alumnos que se hayan examinado en el cuarto ejercicio de la prueba general y en la parte específica, de las asignaturas de modalidad vinculadas a la rama de conocimiento de.... En concreto de las asignaturas de..... Los parámetros de ponderación de la fase específica serán establecidas por la Universidad, pudiendo elevar dicho parámetro hasta 0,2 en aquellas materias que consideren más idóneas para seguir con éxito estas enseñanzas universitarias. Los valores de dichos parámetros para las materias seleccionadas se harán públicos por la Universidad al inicio del curso correspondiente a la prueba.

De acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria Única, esta prueba de acceso se aplicará a partir del año académico 2009-2010, por tanto, será de plena aplicación para los alumnos de nuevo ingreso en la titulación, de acuerdo con el calendario de implantación que se incorpora en el apartado 10 de la presente memoria.

Todo ello sin perjuicio de las otras modalidades de acceso previstas en el Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, Capítulos III al V, y de conformidad con las reglas de admisión establecidas en el Capítulo VI de la citada norma.

Toda la información relativa a vías de acceso y requisitos, incluyendo los procedimientos correspondientes para cada una de las situaciones, cupos y los

procedimientos de preinscripción, selección y matriculación están disponibles en la página web de la Universidad, disponiendo la web del Centro enlace directo a los servicios centrales indicados.

4.1.3. Canales de difusión que se emplearán para informar a los potenciales estudiantes sobre la titulación y sobre el proceso de matriculación.

El Perfil de Ingreso es el documento de base que se utilizan en las actividades programadas dentro del Plan de información y matriculación de alumnos de nuevo ingreso.

Desde hace bastantes años la Universidad de Cádiz, desde la Dirección General de Acceso, realiza anualmente una campaña de orientación dirigida a alumnos que están a las puertas de iniciar sus estudios universitarios. Desde la Dirección General de Acceso se organizan charlas en los Centros de Medias a las que acuden alumnos que realizarán la selectividad y alumnos de FP. En dicho acto participa profesorado de la UCA y profesionales en activo de los estudios que ofrece la Universidad de Cádiz. Con esta campaña de divulgación se pretende dar a conocer a los futuros alumnos universitarios, los perfiles de ingresos, los planes de estudio y las salidas profesionales de las titulaciones de la UCA. Igualmente se les informa y asesora sobre el proceso de preinscripción y matrícula. Todo ello se encuentra dentro del Plan de captación y matriculación de alumnos de nuevo ingreso. Igualmente dentro de este Plan se organizan mesas de información y asesoramiento en los centros de preinscripción y matrícula atendidos por alumnos y profesores de las titulaciones. Todo el Plan se encuentra organizado mediante el proceso "[PC01 – Proceso de captación y matriculación de estudiantes](#)" incluido en el Sistema de Garantía de Calidad General de la UCA y de la propia titulación.

Además de este contacto personal a los tutores de los alumnos en los centros se les suministra un CD con toda la información y la misma se instala en la WEB de la UCA para la consulta de los potenciales estudiantes.

Los canales de difusión e información sobre la titulación y sobre el proceso de matriculación se hace fundamentalmente por medios virtuales a través de las páginas WEB de la UCA, así como a través de documentación específica y unipersonal escrita entregadas por la Dirección General de Acceso (DGA) a cada futuro estudiante.

[A modo de ejemplo: detállese las actuaciones específicas de difusión que se van a emplear por el Grado par informar a los potenciales estudiantes sobre la titulación y el proceso de matriculación].

4.1.4. Procedimientos y actividades de orientación específicos para la acogida de los estudiantes de nuevo ingreso, que contribuyan a facilitar su incorporación a la Universidad y a la titulación.

Para la acogida de los alumnos de nuevo ingreso, la titulación dispone de un procedimiento específico común para todos los Centros de la UCA. "[PC02 - Proceso acogida, tutoría y apoyo a la formación estudiante](#)". Dentro del Plan de acogida se proponen actividades de información y orientación específica para los alumnos de nuevo ingreso. Estas actividades de acogida están orientadas hacia facilitar la incorporación a la Universidad de Cádiz y ya tienen una larga tradición en la UCA. Los primeros antecedentes datan desde el curso 1999/2000. Con estas actividades se pretende que el alumno conozca el Plan de Estudio, sus características y particularidades al igual que tenga información sobre los distintos servicios de la universidad prestando un especial interés a los servicios de biblioteca, deporte y gestión administrativa de secretaría.

[A modo de ejemplo: detállese los procedimientos y actividades de orientación específicos para la acogida de los estudiantes de nuevo ingreso que contribuyan a facilitar su incorporación a la titulación (v.g. sesión de bienvenida, tutorización de la matrícula, sesiones de información y orientación (generales o para colectivos concretos), sesiones informativas al comienzo del curso académico, en su caso, servicios específicos de apoyo..)].

4.2 Criterios de acceso y condiciones o pruebas de acceso especiales

En el caso del acceso, en su caso, siempre autorizadas por la administración competente, se podrán establecer condiciones o pruebas de acceso especiales. En el caso de que existan criterios o pruebas especiales de acceso, se ha de especificar su normativa y contenido.

Protocolo de evaluación: (pág.34)

	No aporta	Insuficiente	Suficiente pero mejorable	Satisfactorio
4.2. ACCESO Y ADMISIÓN				
<i>En su caso ¿se han indicado las condiciones o pruebas de acceso especiales y son esas pruebas coherentes con lo dispuesto por la administración competente? (para grado)</i>				

Propuesta de redacción para insertar en la memoria:

Propuesta de redacción para insertar en la memoria en el caso de no existir condiciones o pruebas de acceso especiales:

En la actualidad no se prevé pruebas especiales para acceder a los estudios de _____.

4.3 Sistemas de apoyo y orientación de los estudiantes una vez matriculados

Mencionar acciones previstas específicas para el título que tengan como objetivo el apoyo y orientación de los estudiantes una vez matriculados.

Protocolo de evaluación: (pág.35)

	No aporta	Insuficiente	Suficiente pero mejorable	Satisfactorio
4.3. APOYO Y ORIENTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES UNA VEZ MATRICULADOS				
<i>¿La propuesta tiene previstos mecanismos de apoyo y orientación a los estudiantes una vez matriculados?</i>				

Propuesta de redacción para insertar en la memoria:

La Titulación tiene previstos mecanismos de apoyo y orientación a los estudiantes una vez matriculados dentro del proceso "[PC02 - Proceso acogida, tutoría y apoyo a la formación estudiante](#)" y "[PC07 - Proceso de orientación profesional al estudiante](#)" recogidos en el Sistema de Garantía de Calidad del Título y de la Universidad. Algunas de estas propuestas y sus antecedentes se explicitan a continuación.

4.3.1. Apoyo y orientación académica.

Para el apoyo y la orientación a los estudiantes de la titulación una vez matriculados, con el objetivo de facilitar y mejorar su rendimiento académico se dispone de un procedimiento común para todos los Centros de la UCA. "[PC02 - Proceso acogida, tutoría y apoyo a la formación estudiante](#)". Mediante el mismo se pretende dar una respuesta personal a los estudiantes de la titulación en cuanto a sus necesidades de orientación a lo largo de su periodo de estudio.

Al igual que las actividades de acogida de los alumnos de nuevo ingreso, las actividades de acción tutorial y de apoyo a la actividad académica ya tienen una larga tradición en la UCA. Los primeros antecedentes datan del curso 2000/2001 en el cual se pusieron en marcha el primer plan de acción tutorial de la UCA, que fue galardonado con un premio nacional dentro del "Plan Nacional de Evaluación y Calidad de las Universidades". Igualmente se han generalizado las actividades de apoyo a la docencia entre las que destaca la oferta de actividades académicas dentro de los llamados "curso cero" y actividades de nivelación con el objetivo de completar la formación de los alumnos con deficiencias en sus estudios de enseñanzas medias. De todas estas actividades se informa a los alumnos al comienzo del curso en reuniones especialmente programadas para ello.

Estas actividades tienen como objetivos generales, entre otros, los siguientes:

- Apoyar y orientar al alumno en su proceso de formación integral.
- Favorecer la integración del alumno de nuevo ingreso en el Centro y en la Universidad.
- Evitar el sentimiento de aislamiento y soledad del alumno de primer curso.
- Identificar las dificultades que se presentan en los estudios y analizar las posibles soluciones.
- Fomentar y canalizar hacia el uso de las tutorías académicas.

- Asesorar al estudiante para la toma de decisiones con respecto a las opciones de formación académica que brinda la Universidad de cara a la elección de su itinerario curricular.
- Incitar al alumno a la participación en la institución.
- Desarrollar la capacidad de reflexión, diálogo, autonomía y la crítica en el ámbito académico.
- Detectar problemáticas en la organización e impartición de las asignaturas.
-

[A modo de ejemplo: Completar con una breve descripción de las actividades realizadas en el Centro y que sean aplicables dentro de los nuevos planes de estudio.]

4.3.2. Apoyo a la inserción laboral

Igualmente la Titulación dispone en colaboración con la Dirección General de Empleo de la UCA de un "Programa de Orientación Laboral" y de un conjunto de "Actividades de orientación al primer empleo". Estos dos programas se gestionan mediante un procedimiento común para todos los Centros de la UCA. "[PC07 - Proceso de orientación profesional al estudiante](#)". El "Programa de orientación laboral" consiste en un conjunto de actuaciones con el objetivo de facilitar a los alumnos la asimilación de sus objetivos profesionales. Las "Actividades de orientación al primer empleo" es un proyecto anual regulado destinado a orientar al alumno de los últimos cursos para el acceso al primer empleo.

[A modo de ejemplo: detállese en su caso, aquéllas actividades específicas de apoyo a la inserción laboral que puede estar llevándose a cabo en el Centro, relacionado con la titulación concreta].

4.3.3. Apoyo psicopedagógico

La Universidad dispone en el Vicerrectorado de Alumnos, de un Servicio de Atención Psicopedagógica (SAP), que tiene como objetivo atender las necesidades personales y académicas del alumnado asesorándoles en cuestiones que puedan mejorar la calidad de su estancia y el aprendizaje. El SAP dispone de tres Unidades de Intervención:

- Unidad de Asesoramiento Psicológico.
- Unidad de Asesoramiento Pedagógico.
- Unidad de Apoyo a Nuevos Estudiantes.

Mediante talleres educativos, materiales divulgativos y atención individualizada se desarrollan diversas acciones como técnicas para mejorar el rendimiento académico y adquisición de habilidades de aprendizaje, control de la ansiedad ante los exámenes, superar el miedo a hablar en público, entrenamiento en relajación, habilidades sociales, estrategias para afrontar problemas, prevención de drogas, prevención de violencia, toma de decisiones así como lo referente a otros aspectos personales y/o académicos, además de atender a las personas con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad .

Las líneas de intervención del Servicio de Atención Psicopedagógica se detallan en la web del servicio.

4.3.4. Programas específicos

Entre los Programas específicos de la Universidad, cabe destacar:

Programa de Atención a la Discapacidad, cuya finalidad es garantizar un tratamiento equitativo y una efectiva igualdad de oportunidades para cualquier miembro de la comunidad universitaria que presente algún tipo de discapacidad y tratar de que estos principios también se hagan realidad en la sociedad en general. En este sentido, también la Dirección General de Empleo de la UCA con apoyo de la Junta de Andalucía, actualmente viene desarrollando un Programa de prácticas para alumnos universitarios con discapacidad, uno de cuyos objetivos es la realización de prácticas en empresas en igualdad de condiciones, como medio para que estos colectivos puedan hacer uso sin barreras de todos los recursos de los que disponemos para acceder al mercado laboral.

Programa de atención a la diversidad de género, cuyo objetivo es tratar de eliminar las dificultades y barreras que impiden una participación igualitaria y el desarrollo personal, académico y profesional de todos los miembros de la comunidad universitaria y de que los principios de inclusión, pluralidad, diversidad, igualdad de oportunidades y equidad se hagan realidad tanto dentro como fuera de ella.

Programa de atención a la Diversidad Social y Cultural, cuyo objetivo es tratar de eliminar las dificultades y barreras que impiden una participación igualitaria y el desarrollo personal, académico y profesional de todos los miembros de la comunidad universitaria y de que los principios de inclusión, pluralidad, diversidad, igualdad de oportunidades y equidad se hagan realidad tanto dentro como fuera de ella.

Asesoramiento y apoyo por parte de órganos centrales.

Entre otros, se destacan (lista no desarrollada con carácter exhaustivo):

- Vicerrectorado de Relaciones Internacionales. Anualmente se programan sesiones de información sobre los Programas de Movilidad internacional.
- Vicerrectorado de Alumnos.
 - o Área de Deportes, con diversos tipos de ayudas (v.g., para deportistas de alto nivel, para colaboradores en escuelas del área de deporte, para colabores de equipos como entrenadores, seleccionadores y delegados, para actividades deportivas y deportes de competición).
 - o Área de Atención al Alumnado, con líneas dirigidas al asesoramiento y apoyo en búsqueda de alojamiento, apoyo y ayudas al asociacionismo estudiantil y ayudas específicas al estudiante en circunstancias especiales.
- Vicerrectorado de Extensión Universitaria. Servicio de Actividades Culturales, con diversas actividades dirigidas a los estudiantes.

- Centro Superior de Lenguas Modernas, que entre sus actividades incluye la de cursos a distintos niveles y orienta sobre los cursos más adecuados de manera personalizada.
- Dirección General de Acción Social y Solidaria. Oficina de Acción Solidaria, con actividades como: Formación Solidaria, Formación básica en Cooperación al Desarrollo y Acción Humanitaria; Formación Solidaria o Voluntariado Social.

4.4 Transferencia y reconocimiento de créditos: sistema propuesto por la Universidad

Se deberán indicar los sistemas previstos de transferencia y reconocimiento de créditos.

Reconocimiento será entendido como la aceptación por una Universidad de los créditos que, habiendo sido obtenidos en unas enseñanzas oficiales, en la misma u otra Universidad, son computados en otras enseñanzas distintas a efectos de la obtención de un título oficial.

Así mismo, la Transferencia implica que, en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, se incluirán la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en la misma u otra universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial.

Todos los créditos obtenidos por el estudiante en estudios oficiales cursados en cualquier universidad, tanto los transferidos como los cursados para la obtención del correspondiente título, serán incluidos en su expediente académico y reflejados en el Suplemento Europeo al Título.

Los créditos obtenidos por el estudiante con anterioridad, podrán ser reconocidos en las nuevas enseñanzas seguidas por él, de acuerdo con la normativa que a tal efecto establezca la Universidad que, en todo caso, deberá respetar las siguientes reglas básicas:

- Siempre que el título al que se pretende acceder pertenezca a la misma rama de conocimiento, serán objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a materias de formación básica de dicha rama.
- Serán también objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en aquellas otras materias de formación básica pertenecientes a la rama de conocimiento del título al que se pretende acceder.
- El resto de créditos podrán ser reconocidos por la Universidad teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y los conocimientos asociados a las restantes materias cursadas por el estudiante y los previstos en el plan de estudios o bien que tengan carácter transversal.

La definición de las materias básicas deberá realizarse de forma que este reconocimiento sea posible.

Protocolo de evaluación: (pág.35)

	No aporta	Insuficiente	Suficiente pero mejorable	Satisfactorio
4.4. TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS				
<i>¿Se explicitan en la propuesta de manera clara y coherente con el Real Decreto mecanismos de transferencia y reconocimiento de créditos?</i>				

Propuesta de redacción para insertar en la memoria:

Propuesta de redacción para insertar en la memoria hasta que no se apruebe un Reglamento de Reconocimiento y Transferencia:

La Universidad de Cádiz ha previsto hasta ahora en su normativa todo lo referente a convalidaciones, reconocimiento y adaptación de créditos, estando toda la información disponible en la página web de la Universidad.

En los nuevos planes de estudios de Grado, la Universidad de Cádiz procederá a la adaptación de la normativa e incorporará los requerimientos fijados en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

La Titulación de..... estará sujeta a la nueva normativa, cumpliéndose en todo caso las especificaciones, señaladas en el artículo 6 sobre reconocimiento y transferencia de créditos, y en el artículo 13 sobre Reconocimientos de Créditos en las Enseñanzas de Grado, del citado Real Decreto 1393/2007.

Así, el reconocimiento será entendido como la aceptación por la Universidad de los créditos que, habiendo sido obtenidos en unas enseñanzas oficiales, en la misma u otra Universidad, son computados en otras enseñanzas distintas a efectos de la obtención de un título oficial. Así mismo, la Transferencia implica que, en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, se incluirán la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en la misma u otra universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial.

Todos los créditos obtenidos por el estudiante en estudios oficiales cursados en cualquier universidad, tanto los transferidos como los cursados para la obtención del correspondiente título, serán incluidos en su expediente académico y reflejados en el Suplemento Europeo al Título.

Los créditos obtenidos por el estudiante con anterioridad, podrán ser reconocidos en las nuevas enseñanzas seguidas por él, de acuerdo con la normativa que a tal efecto establezca la Universidad que, en todo caso, deberá respetar las siguientes reglas básicas:

- Siempre que el título al que se pretende acceder pertenezca a la misma rama de conocimiento, serán objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a materias de formación básica de dicha rama.
- Serán también objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en aquellas otras materias de formación básica pertenecientes a la rama de conocimiento del título al que se pretende acceder.
- El resto de créditos podrán ser reconocidos por la Universidad teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y los conocimientos asociados a las restantes materias cursadas por el estudiante y los previstos en el plan de estudios o bien que tengan carácter transversal.
- Asimismo, se establecerá en esta norma, los reconocimientos de créditos que los estudiantes pueden obtener por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, hasta un máximo de 6 créditos del total del plan de estudios cursados.

05- PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

([Archivo de ayuda al programa VERIFICA: apartado 05](#))

Se recomienda que se elaboren dos documentos distintos. En el primero interno a la UCA en el que se describan hasta las asignaturas y en el segundo que se incorpora a la memoria a VERIFICAR en el que solamente se describan los módulos y materias.

5.1. Estructura de las enseñanzas

El plan de estudios deberá constituir una propuesta de formación diseñada de forma coordinada y tomando en consideración la dedicación de los estudiantes en un período temporal determinado.

Pueden adoptarse diferentes estructuras para describir un plan de estudios (desde la tradicional estructura de asignaturas con reducido número de créditos con resultado de atomización del plan de estudios-, pasando por estructuras más globales que permitan una organización flexible y capaz de responder con mayor eficacia a logros de los objetivos de formación previstos, mediante el empleo de módulos o materias).

A la hora de describir el plan de estudios, deberá distinguirse la estructura final reflejada en las unidades administrativas de matrícula (asignaturas, en la actual nomenclatura) de las unidades académicas de enseñanza-aprendizaje (que podrían incluir varias asignaturas que se han concebido como parte de un módulo o materia coordinado). En la medida en que se decida por unidades de matrícula de cierta amplitud y significación académica, se estará eliminando la posible confusión entre las dimensiones académica y administrativa.

La explicitación tanto de las competencias y de las metodologías de enseñanza-aprendizaje como de los procedimientos o técnicas de evaluación puede tener un espectro de referencia más amplio que el tradicional de asignaturas. En la descripción del plan de estudios, se pedirá que las universidades proporcionen la información sobre competencias, sistemas de evaluación y actividades formativas en términos de unidades académicas de enseñanza-aprendizaje y no necesariamente en términos de asignaturas concretas. Es necesario tener en cuenta que el nuevo modelo de ordenación de enseñanzas universitarias oficiales en España concibe el plan de estudios como un compromiso que la Universidad establece con la sociedad (cuyo cumplimiento se comprobará de manera periódica a través de la acreditación ex post). A través de esta propuesta, la Universidad debe comprometerse a poner en marcha un plan de estudios coherente, que permita adquirir las competencias del título, que se corresponda con lo dispuesto en el Real Decreto 1393/2007 y en el que trabajarán de forma coordinada todos los agentes implicados. Este compromiso, a la vez que firme, debe ser compatible con la mejora continua; expresar el compromiso de la Universidad en términos demasiado detallados podría dificultar la realización de pequeños ajustes y mejoras una vez implantado el título.

La variedad de propuestas que pueden plantearse por parte de las universidades es potencialmente muy grande. Con el objetivo de uniformizar la terminología que se utilice para la estructuración del plan de estudios, se han propuesto dos niveles de agrupación desde el punto de vista académico: módulos y materias. Estas unidades se han definido del siguiente modo:

- *Materia: Unidad académica que incluye una o varias asignaturas que pueden concebirse de manera integrada (1).*
- *Módulo: Unidad académica que incluye una o varias materias que constituyen una unidad organizativa dentro de un plan de estudios.*

Para plantear los módulos pueden utilizarse criterios temporales (agrupación de materias programadas en uno o varios cursos, semestres, etc.). Otra alternativa sería definir módulos que incluyan distintas materias que pueden agruparse desde el punto de vista disciplinar. También puede definirse un módulo atendiendo al tipo de materias o asignaturas contenidas en el mismo. Con respecto a este último criterio, con carácter

general podrían definirse módulos de tipo teórico, metodológico, tecnológico, vinculados a la práctica profesional e integradores (por ejemplo, proyectos fin de titulación).

Distribución del plan de estudios en créditos ECTS, por tipo de materia.

Utilizando la tabla 2, se debe proporcionar información sobre la manera en la que se distribuirán los créditos dentro del título, teniendo en cuenta el tipo de materia y los créditos.

TIPO DE MATERIA	CRÉDITOS
Formación básica	
Obligatorias	
Optativas	
Prácticas externas	
Trabajo fin de Grado	
CRÉDITOS TOTALES	

Tabla 2. Resumen de las materias y distribución en créditos ECTS.

En esta tabla no se pide proporcionar los nombres de las materias de las que se compondrá el plan de estudios, sino solamente su distribución numérica de créditos. En este sentido, la cantidad total de créditos resultado de sumar todas las casillas de la tabla (y que se indicará en la casilla "CRÉDITOS TOTALES") será, por lo general, 240 créditos ECTS (2) .

En el caso de las materias optativas, deberá indicarse en esta tabla el número de créditos de este tipo que deberá cursar el alumno y no el número total de créditos optativos que ofertará el plan de estudios.

La inclusión de prácticas externas es opcional. Las prácticas externas a las que se refiere la tabla 2, en caso de incluirse, deberán ser realizadas obligatoriamente por el alumno para el obtener el título. Aquellas propuestas que pretendan incluir prácticas con carácter no obligatorio deberán considerar estos créditos dentro del apartado de créditos optativos.

Tal y como se establece en el Real Decreto 1393/2007, todos los planes de estudio correspondientes a titulaciones de graduado deberán constar de un trabajo fin de Grado / Master con una extensión de entre 6 y 30 créditos.

Explicación general de la planificación del plan de estudios

Como paso previo a describir en detalle el plan de estudios, para facilitar la comprensión de dicho plan, sería de utilidad incluir una explicación sobre la manera en la que se van a estructurar las enseñanzas. Se recomienda incluir información acerca de cuestiones como las siguientes:

- Breve descripción general de los módulos o materias de que constará el plan de estudios y cómo se secuenciarán en el tiempo.
- En su caso, posibles itinerarios formativos que podrían seguir los estudiantes.
- Breve justificación de cómo los distintos módulos o materias de que consta el plan de estudios constituyen una propuesta coherente y factible (teniendo en cuenta la dedicación de los estudiantes) y garantizan la adquisición de las competencias del título.

- Otra información relevante, como requisitos especiales para poder cursar los distintos módulos o materias, normas de permanencia, etc.

A la hora de diseñar y distribuir los créditos del plan de estudios se deberán observar las siguientes directrices, señaladas en el artículo 12 del Real Decreto 1393/2007:

- Los planes de estudios tendrán por lo general 240 créditos, que contendrán toda la formación teórica y práctica que el estudiante deba adquirir: aspectos básicos de la rama de conocimiento, materias obligatorias u optativas, seminarios, prácticas externas, trabajos dirigidos, trabajo de fin de Grado / Master u otras actividades formativas. En los supuestos en que ello venga determinado por normas de derecho comunitario, el Gobierno, previo informe del Consejo de Universidades, podrá asignar un número mayor de créditos.
- Estas enseñanzas concluirán con la elaboración y defensa de un trabajo de fin de Grado / Master. El trabajo de fin de Grado / Master tendrá entre 6 y 30 créditos, deberá realizarse en la fase final del plan de estudios y estar orientado a la evaluación de competencias asociadas al título.
- La Universidad propondrá la adscripción del correspondiente título de Grado / Master a alguna de las siguientes ramas de conocimiento:
 1. Artes y Humanidades
 2. Ciencias
 3. Ciencias de la Salud
 4. Ciencias Sociales y Jurídicas
 5. Ingeniería y Arquitectura

Dicha adscripción será igualmente de aplicación en aquellos casos en que el título esté relacionado con más de una disciplina y se hará respecto de la principal.

- El plan de estudios deberá contener un mínimo de 60 créditos de formación básica, de los que, al menos, 36 estarán vinculados a algunas de las materias que figuran en el anexo II del Real Decreto 1393/2007 para la rama de conocimiento a la que se pretenda adscribir el título. Estas materias deberán concretarse en asignaturas con un mínimo de 6 créditos cada una y serán ofertadas en la primera mitad del plan de estudios. Los créditos restantes hasta 60, en su caso, deberán estar configurados por materias básicas de la misma u otras ramas de conocimiento de las incluidas en el anexo II del Real Decreto, o por otras materias siempre que se justifique su carácter básico para la formación inicial del estudiante o su carácter transversal.
- Si se programan prácticas externas, éstas tendrán una extensión máxima de 60 créditos y deberán ofrecerse preferentemente en la segunda mitad del plan de estudios.
- De acuerdo con el artículo 46.2.i) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, los estudiantes podrán obtener reconocimiento académico en créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación hasta un máximo de 6 créditos del total del plan de estudios cursado.
- Cuando se trate de títulos que habiliten para el ejercicio de actividades profesionales reguladas en España, el Gobierno establecerá las condiciones y requisitos a las que deberán adecuarse los correspondientes planes de estudios, que además deberán ajustarse, en su caso, a la normativa europea aplicable. Estos planes de estudios deberán, en todo caso, diseñarse de forma que permitan obtener las competencias necesarias para ejercer esa profesión. A tales efectos la Universidad justificará la adecuación del plan de estudios a dichas condiciones y requisitos.
- En los planes de estudios en que proceda, se deberán incluir enseñanzas relacionadas con los derechos fundamentales y de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres (3), con los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal de las personas con discapacidad (4) y con los valores propios de una cultura de la paz y de valores democráticos (5).

Protocolo de evaluación: (pág.36)

	No aporta	Insuficiente	Suficiente pero mejorable	Satisfactorio
5.1. ESTRUCTURA DE LAS ENSEÑANZAS				
<i>¿Se han definido los módulos o materias del Título de manera coherente con lo dispuesto en el Anexo del R.D. 1393/27 sobre Materias Básicas por ramas?</i>				
<i>¿Se han especificado los mecanismos de coordinación docente con los que cuenta el Título?</i>				
<i>¿Los módulos o materias que componen el plan de estudios son coherentes con los objetivos generales y las competencias del Título?</i>				
<i>En el caso de los títulos con orientación profesional, ¿la propuesta cuenta con módulos o materias correspondientes a prácticas profesionales que permitan alcanzar los objetivos del título de manera adecuada?</i>				
<i>¿Se ha incluido una planificación temporal adecuada de los módulos o materias?</i>				
<i>¿Se ha especificado el carácter de las enseñanzas y el tipo de materias (formación básica, obligatorias, optativas, prácticas externas, trabajo fin de titulación) con su correspondiente distribución en créditos ECTS?</i>				

Consideraciones y propuesta de redacción para insertar en la memoria:

- 5.1.1. Distribución del plan de estudios en créditos ECTS por tipo de materia
- 5.1.2. Explicación general de la planificación del plan de estudios
 - 5.1.2.1. Descripción de los módulos y materias de los que consta el plan
 - 5.1.2.2. Secuenciación temporal del plan de estudios
- 5.1.3. Mecanismos de coordinación del título

A continuación, se detalla el tipo de contenido que se debe aportar en cada apartado, las consideraciones a tener presentes, las preguntas de los evaluadores a las que es necesario responder claramente y, en su caso, una propuesta de redacción.

En este apartado se detalla la estructura del plan de estudios. El plan de estudios se organiza siguiendo una estructura⁴ de Módulos y Materias. Los Módulos y Materias que se proponen son coherentes con los objetivos generales y garantizan la adquisición de las competencias del título

5.1.1. Distribución del plan de estudios en créditos ECTS, por tipo de materia

El objetivo principal de este apartado será completar la tabla que figura en la página 33 de la Guía de Apoyo para la Elaboración de la Memoria para la Solicitud de Verificación de Títulos Oficiales V 0.3, en la que se relaciona el número de créditos ECTS de cada tipo de materia de las que se compone el título. Es importante recordar que la celda correspondiente a los créditos de la materia de Prácticas en Empresa sólo debe cumplimentarse en el caso de que la realización de dichas prácticas sea un requisito obligatorio para la obtención del

⁴ La estructura más habitual es la de Módulos y Materias. Si no es ésta la estructura del plan de estudios, modificar la frase de manera que se adecue a la estructura real del plan. Es importante resaltar aquí que la propuesta de estructura del plan es coherente con los objetivos generales y las competencias del título especificados en el apartado 3. de la Memoria. A lo largo del contenido del apartado 5.1. se deberá argumentar, justificar y resaltar esta correspondencia.

título. Si en el título se plantea la realización de prácticas en empresa pero éstas tienen un carácter optativo, no debe indicarse ningún crédito en la celda mencionada. Por otro lado, en la celda correspondiente a las materias optativas, el valor que debe incluirse es el número de créditos de ese tipo que el estudiante deberá cursar y no el número total de créditos optativos que ofertará el plan.

El título de Graduado en _____ se estructura de forma que el estudiante a tiempo completo deberá cursar _____ [sustituir por el número de créditos totales, este valor será generalmente 240] **créditos ECTS a lo largo de _____** [sustituir por el número de años que deberá cursar un estudiante a tiempo completo, este valor será generalmente cuatro] **años, ajustándose así a lo establecido en el Real Decreto 1393/2007. En ese total se incluyen _____** [sustituir por el número de créditos de la materia de formación básica que no debe ser inferior a 60] **créditos correspondientes a materias de formación básica, distribuyéndose el resto en materias obligatorias, optativas, prácticas externas y en el Trabajo Fin de Grado, según se indica en la tabla I.**

Tabla 1. Resumen de las materias y su distribución en créditos ECTS

TIPO DE MATERIA	CRÉDITOS
Formación básica	
Obligatorias	
Optativas	
Prácticas externas	
Trabajo Fin de Grado	
Créditos totales	

5.1.2. Explicación general de la planificación del plan de estudios

En este apartado se recoge la descripción de los módulos y materias de los que consta el plan de estudios así como su planificación temporal

5.1.2.1. Descripción de los módulos y materias de los que consta el plan

Se detallará, de manera breve pero precisa, la estructura del plan. La estructura del plan se detallará bajo el punto de vista de las unidades académicas de enseñanza-aprendizaje que lo forman, es decir, **únicamente a nivel de módulos y materias**. No se incluirá en este apartado la información del nivel de asignaturas. La asignación de asignaturas a módulos o materias se aportará en el apartado 5.3 de esta Memoria si se considera conveniente y con las consideraciones que se detallan en las recomendaciones para ese apartado. Es importante recordar que lo que se somete a verificación es la estructura del título en unidades de enseñanza-aprendizaje, es decir, sus módulos y materias, y no las asignaturas.

- Módulo: unidad académica que incluye una o varias materias y que constituye una unidad organizativa dentro de un plan de estudios.
- Materia: unidad académica que incluye una o varias asignaturas que pueden concebirse de manera integrada.

Para plantear los módulos pueden utilizarse distintos criterios:

- Temporales: agrupación de materias programadas en uno o varios cursos, semestres, etc.
- Disciplinares: definir módulos que incluyan distintas materias que pueden agruparse desde el punto de vista disciplinar.
- Según el tipo de materias o asignaturas: podrían definirse módulos de tipo teórico, metodológico, tecnológico, vinculados a la práctica profesional e integradores (por ejemplo, proyectos fin de titulación).

Las materias pueden concebirse de tal forma que constituyan unidades coherentes desde el punto de vista disciplinar. Es posible establecer criterios distintos del disciplinar. Por ejemplo, dentro de un título podría concebirse una materia que tratase de manera transversal el conjunto de aspectos relacionados con el manejo de instrumental y herramientas de laboratorio.

Una vez determinada la estructura del plan de estudios, la información que es necesaria incluir en la Memoria para cada módulo de los que consta el plan:

- Su denominación.
- El tipo del Módulo⁵.
- El número de créditos ECTS.
- Una breve descripción del módulo.
- Las materias de las que consta:
 - Denominación de la materia.
 - Créditos ECTS de la materia.
 - Tipo de materia⁶: Formación Básica, Obligatoria, Optativa, Prácticas en Empresa o Trabajo Fin de Grado.
 - Breve descripción de la materia.

Para mejorar la claridad del documento y facilitar la comprensión de la estructura del plan se propone lo siguiente:

El plan de estudios de Graduado en _____ se compone de los siguientes módulos:

- Denominación del módulo 1:
- Denominación del módulo 2
- ...
- Denominación del módulo n

⁵ Sólo se incluirá la información del Tipo de un Módulo si todas las Materias que lo componen son del mismo tipo. Es decir, si un módulo se compone de tres materias y las tres son de tipo Obligatorio, se podrá incluir la información Obligatorio para el Módulo. Si alguna de las materias fuera de otro tipo, no se incluirá el apartado de Tipo de Módulo en la información de éste.

⁶ Todas las asignaturas que formen parte de una materia deberán ser del mismo tipo de la materia. Es decir, si una materia se determina como Obligatoria, no podrá contener asignaturas optativas o de otro tipo.

A continuación, las tablas _____ detallan la información asociada a cada módulo junto con las materias que se compone.

Tabla 2. Descripción y materias del Módulo [insertar denominación del módulo]

Módulo: [Insertar denominación del módulo]		Créditos ECTS: [Insertar el número de créditos ECTS que tiene el módulo]	
Competencias: [insertar la lista de competencias del título que se trabajan en este módulo]			
Breve descripción: [Insertar una breve descripción del contenido del módulo]			
Materias que componen el módulo			
Materia: [Insertar denominación de la materia]	Créditos	ECTS: [Insertar el número de créditos ECTS que tiene la materia]	Tipo de materia: [Básica, Obligatoria, Optativa, Prácticas externas, trabajo fin de grado]
Breve descripción de la materia: [Insertar una breve descripción del contenido de la materia]			
Materia: [Insertar denominación de la materia]	Créditos	ECTS: [Insertar el número de créditos ECTS que tiene la materia]	Tipo de materia: [Básica, Obligatoria, Optativa, Prácticas externas, trabajo fin de grado]
...
Materia: [Insertar denominación de la materia]	Créditos	ECTS: [Insertar el número de créditos ECTS que tiene la materia]	Tipo de materia: [Básica, Obligatoria, Optativa, Prácticas externas, trabajo fin de grado]

La presente Memoria plantea el compromiso de impartir los Módulos y Materias que se indican, que se articularán en cada momento mediante las asignaturas que determine el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz.

Únicamente para el caso de las materias de formación básica, el protocolo de evaluación requiere que la Memoria del título especifique las asignaturas que formarán dichas materias. Para dar respuesta a este requisito, se propone incluir en este apartado una tabla, para cada una de las materias de formación básica, que contenga su descomposición en asignaturas. La estructura de esta tabla puede seguir el modelo de la Tabla 3.

A continuación, se detallan las asignaturas que forman parte de las materias básicas del título. Las tablas [incluir referencias de tabla] contienen la denominación y créditos ECTS de las asignaturas que se integran en cada una de las materias básicas del título.

Tabla 3. Asignaturas pertenecientes a la materia de Formación Básica
[incluir denominación de la materia]

Denominación de la Materia:	
Créditos ECTS:	
Tipo de la Materia: Formación Básica	
Asignaturas que la componen	
Denominación de la asignatura:	Créditos ECTS ⁷ :
...	Créditos ECTS:
Denominación de la asignatura:	Créditos ECTS:

Finalmente y como se puede observar, en la elaboración del plan de estudios es necesario realizar una asociación entre las competencias del título, identificadas en el punto 3. de la Memoria, y su estructura, que se describe en el apartado 5.1. Por ello, es necesario tomar la decisión del nivel de asociación que se va a utilizar. Es decir, se puede optar por asociar competencias al nivel superior de la estructura, esto es, a los Módulos. También es posible asociar competencias al nivel de las materias; o llegar al nivel más bajo de la estructura y asociar las competencias a las asignaturas. Sin embargo, cuanto mayor sea el nivel de detalle de esta asociación más difícil será llevar a la práctica lo descrito en la Memoria y se adquiere más compromiso y rigidez se con lo que se disminuyen las posibilidades de llevar a cabo acciones de mejora continua al título. Por todo esto, parece conveniente asociar las competencias al nivel de Módulo o, en todo caso, al nivel de Materia.

Con el objetivo de reforzar la consistencia de la información proporcionada sobre este asunto en la Memoria se puede proporcionar un Mapa de Competencias y su asignación a los distintos módulos y materias, de tal manera que se pueda contrastar esquemáticamente qué competencias se desarrollan en cada módulo o materia. Para ello, se puede organizar la información de manera tabular siguiendo la estructura de la Tabla 4.

Tabla 4: Mapa de competencias y asignación a Módulos y Materias

Competencias	Módulo 1		Módulo 2	Módulo n
	Materia 1	Materia 2	...	Materia n
Competencia 1	X ⁸			
Competencia 2		X		X
...				
Competencia n		X		

Consideraciones en relación con las materias obligatorias y optativas:

- La propuesta de título debe recoger el carácter obligatorio u optativo de los módulos o materias. Dicha propuesta no entra en contradicción con lo recogido en la Orden (o acuerdo del Consejo de Ministros), por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión correspondiente, o en

⁷ Los créditos de cada asignatura perteneciente a una materia básica no debe ser inferior a 6 créditos ECTS.

⁸ Insertar el símbolo X en la celda correspondiente a la materia en la que se trabaja cada competencia.

su caso con las directrices propias de los títulos que habilitan para el ejercicio de actividades profesionales reguladas.

Consideraciones en relación con las materias de carácter optativo:

- En relación con las materias de carácter optativo, debe valorarse si es conveniente dar "forma" a la oferta de optatividad, agrupándola en orientaciones o perfiles, con su oportuna justificación, en respuesta a oportunidades identificadas por el Centro y/o señalada por los agentes externos de interés.
- Por otro lado, es conveniente dejar la puerta abierta a la ampliación de optatividad por decisión del Consejo de Gobierno de la UCA. Esta es la vía para incorporar determinadas competencias, tales como la de emprendedores, etc. y también para hacer viables los itinerarios de dobles títulos.

Se propone, para ello, incluir el siguiente párrafo:

A la oferta de optatividad podrán sumarse asignaturas de otros títulos o asignaturas ofertadas por la Universidad con contenidos afines o complementarios al título. De este modo se pretende dar una mejor respuesta a las demandas sociales y a la demanda vocacional de los estudiantes, atendiendo así a lo establecido en el Art. 56.3 de la Ley Andaluza de Universidades. Corresponderá al Consejo de Gobierno, a la vista de las propuestas del Centro, determinar qué contenidos puedan sumarse a la oferta de optatividad específica del título.

La optatividad contempla igualmente la previsión del Art. 12.8 del Real Decreto 1393/2007, según la cual el alumno puede cursar hasta 6 créditos ECTS por reconocimiento de actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias o de cooperación.

Consideraciones en relación con la denominación de Módulos y Materias:

- La denominación del módulo o materia no entra en contradicción con la denominación del título.
- Especificaciones aplicables a los títulos que habilitan para el ejercicio de una profesión regulada
 - o La propuesta incluye los módulos mínimos establecidos en la Orden (o acuerdo del Consejo de Ministros) por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión correspondiente.
 - o La denominación de los módulos no recogidos en los módulos mínimos, mencionados en el referente anterior, no entran en contradicción con la denominación del título.
 - o Las denominaciones del módulo y, en su caso, de las materias propuestas son similares a las recogidas en las directrices propias de los títulos que habilitan para el ejercicio de actividades profesionales reguladas.

Consideraciones en relación con la denominación de las materias de Formación Básica:

- La denominación de las materias de formación básica propuesta se corresponden literalmente con lo establecido en el Anexo II del R.D. 1393/2007 o, en su caso, incorpora alguna especificación que no entra en contradicción con la denominación de las materias básicas propuestas en dicho Anexo.
- La propuesta presentada incluye asignaturas de formación básica cuya dedicación en créditos ECTS se corresponde con lo establecido en el artículo 12.5 del R.D. 1393/2007.

Consideraciones en relación con la breve descripción de Módulos y Materias:

- La descripción de los módulos y materias debe ser coherente con los objetivos generales y las competencias del título. Aunque la relación detallada entre competencias, y módulos y materias se detallará en el apartado 5.3, es conveniente asegurar en este apartado que la descripción consolida y no contradice lo descrito en el apartado 3 de la Memoria.
- Debe cuidarse que la descripción aporte argumentos y justifique su pertinencia: ¿Por qué? ¿Qué aporta? ¿Cómo encajan y se relacionan unos módulos con otros? ¿En qué medida son coherentes con los objetivos del Título? No deben aportarse descripciones vacías de contenido.
- El nivel de descripción para los módulos y materias debe ser homogéneo. Es decir, debe evitarse que algunos módulos o materias aparezcan descritas con mucho detalle y que otras, lo estén a un nivel más superficial.

Consideraciones en relación con el número de créditos ECTS de las Materias:

- El contenido en créditos ECTS recogido propuesto se corresponde con el recogido en el R.D. 1393/2007 (240 ECTS, salvo las reguladas por derecho comunitario que podrán tener un número mayor de créditos).
- El plan de estudios debe contener un trabajo de fin de grado con una duración mínima de 6 ECTS y máxima de 30 ECTS. Dicho trabajo deberá estar orientado a la evaluación de las competencias asociadas al título.
- El plan de estudios debe tener un mínimo de 60 ECTS de formación básica, de los que, al menos 36 estarán vinculados con las materias del anexo II del RD 1393/2007. Las materias de formación básica se deben concretar en asignaturas con un mínimo de 6 ECTS cada.
- Las prácticas externas deberán tener una extensión máxima de 60. En los títulos con regulación propia en este aspecto se tomará como referencia el contenido de dicha regulación.
- En su caso, el contenido en créditos ECTS propuesto se corresponde con lo recogido en la Orden (o acuerdo del Consejo de Ministros), por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión correspondiente.

Consideraciones en relación con las enseñanzas relacionadas con los derechos fundamentales y de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, etc.

- Se deberán incluir algunas enseñanzas relacionadas con los derechos fundamentales y de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, con los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal de las personas con discapacidad y con los valores propios de una cultura de la paz y de valores democráticos. Por tanto, los módulos o materias incluidos en el plan deberán contemplar estos principios de manera explícita.
- Como acuerdo del CAU, las competencias en materia de emprendedores y de competencias en materia de idiomas y de Informática deben estar asignadas a algunos módulos o materias de los establecidos para el plan de estudios de manera explícita.

5.1.2.2. Secuenciación temporal del plan de estudios

En el apartado 5.1.2.1 se ha descrito la estructura del plan de estudios en módulos y materias, se ha incluido la duración de las materias en créditos en ECTS y se ha indicado el tipo de cada una de las materias. En este apartado, se deberá recoger la distribución temporal de esas materias a lo largo del plan de estudios. Para ello, se propone recoger esta información de manera tabular siguiendo la estructura propuesta en la Tabla 5. Esta estructura indica, para cada materia, la distribución temporal de sus créditos ECTS en el plan de estudios considerando una organización semestral. Para rellenar la tabla, basta con escribir en la celda correspondiente a la intersección de la materia con el semestre donde se imparte, el número de créditos ECTS que se cursarían de esa materia en ese semestre. Es bastante probable que una misma materia se curse en varios semestres, del mismo o diferente cursos, por lo que los créditos anotados en estas celdas deberán sumar el número total de créditos ECTS de la materia (Total ECTS)

Tabla 5. Secuenciación temporal de las materias de las que consta el plan

Materias	Primer Curso		Segundo Curso		Tercer Curso		Cuarto Curso		Total ECTS por materia ⁹
	Semestre 1	Semestre 2	Semestre 3	Semestre 4	Semestre 5	Semestre 6	Semestre 7	Semestre 8	
- Denominación Materia 1									
- Tipo Materia									
- Total ECTS									
- Denominación Materia 2									
- Tipo Materia									
- Total ECTS									
...									
- Denominación Materia n									
- Tipo Materia									
- Total ECTS									
Total ECTS por semestre ¹⁰									

⁹ La suma de los créditos de una misma fila debe coincidir con el número Total ECTS de la Materia de esa fila.

¹⁰ La suma de los créditos de una misma columna permite conocer el número de créditos ECTS por semestre del plan. La suma de créditos correspondientes a los dos semestres de un mismo curso no debe ser superior a 60 ECTS.

En el caso de que al plan de estudios lo tenga contemplado, será necesario incluir también en este apartado la información relacionada con los **itinerarios formativos** previstos para los estudiantes que han sido establecidos para el título. Estos itinerarios formativos deberán ser coherentes con la propuesta de organización temporal del plan de estudios y con los límites de créditos ECTS que deberán cursar los estudiantes en cada semestre. En relación con este tema, es conveniente resaltar, al menos, un itinerario formativo que será el que siga el estudiante que curse los estudios según la secuenciación temporal propuesta en la Tabla 5. Este aspecto debe quedar claramente expuesto en la memoria explicitando que éste es el itinerario recomendado para los estudiantes, así como las recomendaciones y mecanismos previstos para que los estudiantes puedan seguirlo.

Consideraciones en relación con la secuenciación temporal de las materias:

- La organización temporal propuesta no entra en contradicción con el número de créditos ECTS especificado en los diferentes módulos o materias. Es importante verificar que la distribución temporal de los créditos ECTS de cada materia coincide con el número total de créditos ECTS que tiene la materia.
- Los créditos de la Materia de Formación Básica se encuentran programados en la primera mitad del plan de estudios.
- Si hay una materia de prácticas externas, sus créditos se encuentran programados en la segunda mitad del plan de estudios.
- Los créditos de la materia correspondiente al Trabajo de Fin de Grado se encuentran programados en la fase final del plan de estudios.

5.1.3. Mecanismos de coordinación del título

En este apartado se deberán incluir los mecanismos previstos por el Centro para llevar a cabo las tareas de coordinación horizontal (dentro de un curso académico) y vertical (a lo largo de los distintos cursos) del título. La información suministrada en este apartado debe ser realista en cuanto a sus posibilidades reales de implantación. Por ejemplo, considerar distintas figuras de coordinación para los diferentes niveles en los que se organiza el título puede comprometer al Centro a llevar a la práctica unas actividades de coordinación para las que no tiene seguridad de poderlas implantar al no estar reconocidos dichas figuras. Relacionar con el SGIC.

5.2 Planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida

En el caso de títulos conjuntos, justificar la adecuación de las acciones de movilidad a los objetivos formativos del título.

Incluir la información sobre acuerdos y convenios de colaboración activos de intercambio de estudiantes, convocatorias o programas de ayudas a la movilidad financiados por las universidades o centros participantes, y sobre las unidades de apoyo y sistemas de información para el envío y acogida de alumnado.

Se incluirá el sistema de reconocimiento y acumulación de créditos ECTS

Protocolo de evaluación: (pág.37)

	No aporta	Insuficiente	Suficiente pero mejorable	Satisfactorio
5.2. MOVILIDAD DEL ESTUDIANTE				
<i>¿Se proporciona información de los convenios de cooperación para favorecer la movilidad del estudiante y de las posibles ayudas para financiar la movilidad?</i>				
<i>¿Se justifica la adecuación de las acciones de movilidad a los objetivos del Título?</i>				
<i>¿Las acciones de movilidad tienen una planificación, mecanismos de seguimiento, evaluación, asignación de créditos y reconocimiento curricular adecuados?</i>				
<i>¿La propuesta tiene previstos mecanismos de apoyo y orientación a los estudiantes una vez matriculados?</i>				

Consideraciones y propuesta de redacción para insertar en la memoria:

La información proporcionada en el apartado 5.2. está relacionada y debe ser consistente con la proporcionada en el apartado 4.3. de la Memoria.

5.2.1. Adecuación de las acciones de movilidad a los objetivos del título

La titulación dispone de procedimientos, dentro del sistema de garantía de calidad, para la gestión de los alumnos salientes "PC04 - Proceso de gestión movilidad estudiantes salientes" y de los alumnos entrantes "PC05 - Proceso de gestión movilidad estudiantes recibidos". Estos procesos permiten normalizar la definición de los objetivos de movilidad del título, la planificación de los programas en relación con estos objetivos, sistematizar los procedimientos de seguimiento y evaluación, al igual que regularizar los mecanismos de apoyo y orientación a los estudiantes una vez matriculados en lo que respecta a la movilidad.

5.2.2. Convenios de cooperación para favorecer la movilidad de los estudiantes

En este apartado se deberá ofrecer la información relacionada de los convenios de colaboración establecidos por el centro y las instituciones implicadas que favorezcan la movilidad de los estudiantes.

5.2.3. Posibles ayudas para financiar la movilidad

En este apartado se incluirán las convocatorias de ayudas disponibles para financiar la movilidad de los estudiantes.

5.3 Descripción detallada de los módulos o materias de enseñanza - aprendizaje de que consta el plan de estudios

A continuación, se describirán los módulos o materias de los que consta el plan de estudios.

Para describir las unidades organizativas de que consta el plan de estudios se podrán utilizar diferentes niveles de estructuración (módulos o materias), según se muestra en el Cuadro 1. Así mismo, también existe la posibilidad de utilizar fórmulas mixtas (plantear una estructuración donde coexistan módulos y materias o módulos y asignaturas). Finalmente en algunas materias, por ejemplo en las de Formación Básica, podrán concretarse en asignaturas.

A los efectos de este apartado, el módulo es una agrupación de materias. Esta agrupación puede abarcar un período temporal concreto (año, semestre, cuatrimestre, trimestre, mes, etc.) o bien desarrollarse a lo largo de varios períodos (por ejemplo, en el caso de un módulo compuesto por varias materias programadas en varios semestres alternos). Las materias, a su vez, deberán considerarse como agrupaciones de una o más asignaturas.

En caso de que se decida utilizar el módulo como unidad de estructuración, para cada uno de dichos módulos se especificará:

- Su denominación, el número de créditos ECTS y su carácter (obligatorio u optativo). Sólo se asignará carácter al módulo si todas las materias que lo componen tienen el mismo carácter. En el caso de que se planteen módulos compuestos por materias de distinto carácter, se asignará el carácter a las materias o a las asignaturas.
- Su duración y ubicación temporal dentro del plan de estudios (6).
- Las competencias y su concreción en resultados de aprendizaje que el estudiante adquirirá en dicho módulo. De una parte, las competencias permiten definir lo que se espera que el estudiante sea capaz de conocer, hacer, realizar con otros o incluso ser en determinadas situaciones. De otra parte, los resultados de aprendizaje expresan los efectos que cabe asociar a la realización por parte de los estudiantes de las actividades formativas previstas en un módulo o materia: conocimientos que demuestran en un examen, informes, proyectos, lecturas críticas de un documento que han elaborado, esculturas, planos, resoluciones de problemas o de casos, diagnósticos clínicos, cuadernos de laboratorio, mediciones, etc. Estos últimos, orientan la evaluación del aprendizaje a permitir medir u observar las realizaciones de los estudiantes.
- En su caso, los requisitos previos que han de cumplirse para poder acceder a dicho módulo.
- Las actividades formativas que se realizarán y su distribución en créditos ECTS, su metodología y su relación con las competencias que debe adquirir el estudiante. En todos los planes de estudio, pero sobre todo en los desarrollados bajo la modalidad de educación no presencial o semipresencial, deberán indicarse las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) que servirán de soporte a las actividades formativas. En el caso de los planes de estudio que se desarrollen exclusivamente bajo la modalidad de educación no presencial, deberá mencionarse el tipo de materiales de aprendizaje a utilizar y los servicios de apoyo al aprendizaje que se ofrecen a los estudiantes (por ejemplo los relativos a asegurar la comunicación bidireccional con los profesores).
- Las actuaciones dirigidas a la coordinación de las actividades formativas y sistemas de evaluación dentro de un mismo módulo o materia. Estas actuaciones pueden concretarse en términos de, por ejemplo: en todos los grupos de estudiantes formados en una misma materia o asignatura se realizan actividades formativas similares, el sistema de evaluación es común entre todas las materias del módulo, etc.
- El sistema (o sistemas de evaluación) que se utilizarán para evaluar los resultados del aprendizaje alcanzados en el módulo y el sistema de calificaciones de acuerdo con la legislación vigente.
- Las materias de que consta el módulo, incluyendo:

- La denominación de las asignaturas de que se compone cada materia.
- El número de créditos ECTS de que consta cada una de ellas.
- El carácter (obligatorio u optativo) de las mismas (8).
- Breve descripción de los contenidos.
- Comentarios o información adicional referente a los módulos o materias (el nombre de las asignaturas o materias optativas, en caso de contenerlas; otros comentarios, etc.).

Denominación del módulo		Créditos ECTS, carácter¹	
Duración y ubicación temporal dentro del plan de estudios			
COMPETENCIAS Y RESULTADOS DEL APRENDIZAJE QUE EL ESTUDIANTE ADQUIERE CON DICHO MÓDULO			
REQUISITOS PREVIOS (en su caso)			
Materia 1	Materia 2	Materia 3	Materia n
(asignaturas de que consta, créditos ECTS, carácter)	(asignaturas de que consta, créditos ECTS, carácter)	(asignaturas de que consta, créditos ECTS, carácter)	(asignaturas de que consta, créditos ECTS, carácter)
Actividades formativas en créditos ECTS, su metodología de enseñanza-aprendizaje y su relación con las competencias que debe adquirir el estudiante			
Sistema de evaluación de la adquisición de las competencias y sistema de calificaciones			
Breve descripción de contenidos de cada materia			
Comentarios adicionales			

Cuadro 1. Descripción del plan de estudios utilizando módulos o materias

Del mismo modo, se podrá elegir realizar la estructuración del plan de estudios utilizando únicamente materias. En este caso, la información anteriormente referida al módulo (duración y ubicación temporal dentro del plan de estudios, competencias, requisitos previos, sistema de evaluación, actividades formativas?) se referirá a las materias.

1. Las materias pueden concebirse de tal forma que constituyan unidades coherentes desde el punto de vista disciplinar. En otras ocasiones, pueden establecerse criterios distintos del disciplinar. Por ejemplo, dentro de un título podría concebirse una materia que tratase de manera transversal el conjunto de aspectos relacionados con el manejo de instrumental y herramientas de laboratorio.
2. Este número podrá ser mayor en los supuestos en los que ello venga determinado por normas de derecho comunitario.
3. Conforme a lo dispuesto en la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
4. Estos principios se recogen en Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.
5. Según se recoge en la Ley 27/2005, de 30 de noviembre, de fomento de la educación y la cultura de la paz.

6. Si se trata de un módulo que abarca un período temporal completo del plan de estudios, se deberá indicar la unidad temporal correspondiente y su ubicación (ej: semestral, segundo semestre). Si se trata de un módulo compuesto por varias materias que se suceden de manera alterna a lo largo de varios cursos, se deberá indicar dicha información (ej: módulo compuesto por tres materias cuatrimestrales programadas en el primer, cuarto y quinto semestre).
7. Aunque los resultados de aprendizaje puedan atribuirse a las actividades formativas previstas en el plan de estudios, es posible que no sean la única explicación a dichos resultados. De hecho, los estudiantes pueden realizar otras actividades formativas que contribuyan de manera significativa a su aprendizaje; esa circunstancia es particularmente evidente en el caso de la formación de competencias en las que tienen una presencia importante habilidades, actitudes o valores.
8. Sólo se asignará carácter a las materias si están compuestas por asignaturas del mismo carácter. En el caso de que la materia conste de asignaturas de diferente carácter, se asignará el carácter a cada una de las asignaturas.
9. Sólo se asignará carácter al módulo si las materias de que consta tienen el mismo carácter.

Protocolo de evaluación: (pág.37 y 38)

	No aporta	Insuficiente	Suficiente pero mejorable	Satisfactorio
5.3. DESCRIPCIÓN DE LOS MÓDULOS O MATERIAS				
¿Las competencias que adquiere el estudiante en el módulo o materia son coherentes con las exigibles para otorgar el Título?				
¿Las competencias del módulo o materia se concretan en términos de resultados de aprendizaje?				
¿Los contenidos que se describen en el módulo o materia guardan relación con las competencias establecidas?				
¿Las actividades formativas de cada módulo o materia (considerando la metodología de enseñanza-aprendizaje) guardan relación con las competencias que debe adquirir el estudiante?				
¿Las actividades formativas de cada módulo o materia son coherentes con la dedicación establecida para los estudiantes?				
¿Las actividades formativas de cada módulo o materia están adecuadas a la organización temporal establecida (semestral, trimestral o semanal, etc...)?				
¿El sistema de evaluación propuesto permite valorar los resultados de aprendizaje obtenidos por los estudiantes?				
¿El sistema de calificaciones propuesto está de acuerdo con la legislación vigente?				
¿Se ha incluido información sobre el régimen de permanencia de los estudiantes?				

Propuesta de redacción para insertar en la memoria:

El objetivo principal del apartado 5.3. es aportar una descripción más detallada de la proporcionada en el apartado 5.1 sobre los Módulos y Materias que forman el plan de estudios.

En este apartado es posible, aunque no obligatorio, llegar al nivel de asignaturas para describir completamente el plan de estudios. Esta descomposición en asignaturas debe entenderse como una propuesta inicial que puede revisarse periódicamente en la Universidad.

A la hora de describir el plan de estudios, deberá distinguirse la estructura final reflejada en las unidades administrativas de matrícula (asignaturas, en la actual nomenclatura) de las unidades académicas de enseñanza-aprendizaje (que podrían incluir varias asignaturas que se han concebido como parte de un módulo o materia coordinado). En la descripción del plan de estudios la Universidad debe proporcionar la información sobre competencias, sistemas de

evaluación y actividades formativas en términos de unidades académicas de enseñanza-aprendizaje y no necesariamente en términos de asignaturas concretas.

Es necesario tener en cuenta que el nuevo modelo de ordenación de enseñanzas universitarias oficiales en España concibe el plan de estudios como un compromiso que la Universidad establece con la sociedad (cuyo cumplimiento se comprobará de manera periódica a través de la acreditación ex post). A través de esta propuesta, la Universidad debe comprometerse a poner en marcha un plan de estudios coherente, que permita adquirir las competencias del título, que se corresponda con lo dispuesto en el Real Decreto 1393/2007 y en el que trabajarán de forma coordinada todos los agentes implicados. Este compromiso, a la vez que firme, debe ser compatible con la mejora continua; expresar el compromiso de la Universidad en términos demasiado detallados podría dificultar la realización de pequeños ajustes y mejoras una vez implantado el título.

Se propone redactar lo siguiente:

Las asignaturas que aquí se detallan se incluyen sólo a modo de propuesta inicial, pudiendo revisarse periódicamente siguiendo las normas y procedimientos que en cada momento establezca la Universidad de Cádiz, manteniendo los compromisos que se establecen en la presente Memoria para los Módulos y Materias.

La metodología docente tomará como referente los modelos de innovación docente propuestos para las universidades andaluzas. De acuerdo con el Procedimiento anual de Planificación Docente se ajustarán los grupos de docencia teórica y práctica de las distintas materias y asignaturas en atención a los recursos disponibles, a las propuestas de los departamentos y a los criterios de ordenación que se establezcan por el Centro, en coordinación con el Vicerrectorado competente en materia de Ordenación Académica.

En lo referente a las metodologías y a los sistemas de evaluación, las fichas que siguen a continuación suponen referencias iniciales, sometidas a las decisiones que adopten los órganos responsables del Título atendiendo a sus competencias y siguiendo para ello los procedimientos establecidos en el Sistema de Garantía Interna de Calidad.

Para estructurar la información se propone la siguiente estructura tabular que reúne, para cada módulo y materia de las que se compone la siguiente información:

Denominación del módulo:	Créditos ECTS¹¹:	Carácter¹²:	
Ubicación temporal dentro del plan de estudios¹³:			
Competencias y resultados del aprendizaje que el estudiante adquiere con el módulo¹⁴:			
Requisitos previos¹⁵:			
Denominación de la materia:			
Créditos ECTS¹⁶:			
Carácter¹⁷:			
Requisitos previos¹⁸:			
Organización temporal¹⁹:			
Breve descripción de contenidos de la materia:			
Asignaturas que componen la materia²⁰			
Denominación	Créditos ECTS²¹	Carácter	Semestre
Asignatura 1			
...			
Asignatura n			
Actividades formativas en créditos ECTS, metodología de enseñanza-aprendizaje y su relación con las competencias y resultados del aprendizaje²²:			

¹¹ Es necesario verificar la consistencia de este valor con lo recogido en el apartado 5.1.

¹² Sólo se asignará carácter al módulo si todas sus materias tienen el mismo carácter.

¹³ Si se trata de un módulo que abraza un período temporal completo del plan de estudios, se deberá indicar la unidad temporal correspondiente a su ubicación (por ejemplo: semestral, segundo semestre). Si se trata de un módulo compuesto por varias materias que se suceden de manera alterna a lo largo de varios cursos, se deberá indicar dicha información (por ejemplo: módulo compuesto de tres materias semestrales programadas en el primer, cuarto y quinto semestre).

¹⁴ Las competencias que el estudiante adquiere con el módulo deben ser evaluables. Las competencias definen lo que se espera que el estudiante sea capaz de conocer, hacer, realizar con otros o ser en determinadas situaciones. Los resultados del aprendizaje expresan los efectos que cabe asociar a la realización de las actividades formativas previstas para el módulo.

¹⁵ La información incluida en el apartado de Requisitos Previos permite configurar el itinerario formativo de los estudiantes. Los módulos de formación básica no podrán tener requisitos previos ya que a éstos accederán los estudiantes con la formación aportada por su perfil de ingreso. Para los demás módulos se pueden establecer requisitos previos. Esta información es también necesaria para asegurar el correcto desarrollo de los mecanismos de coordinación del título.

¹⁶ Es necesario verificar la consistencia de este valor con lo recogido en el apartado 5.1.

¹⁷ Sólo se asignará carácter a una materia si todas sus asignaturas tienen el mismo carácter.

¹⁸ La información incluida en el apartado de Requisitos Previos permite configurar el itinerario formativo de los estudiantes. Las materias de formación básica no podrán tener requisitos previos ya que a éstas accederán los estudiantes con la formación aportada por su perfil de ingreso. Para las demás materias, se pueden establecer requisitos previos. Esta información es también necesaria para asegurar el correcto desarrollo de los mecanismos de coordinación del título.

¹⁹ Si se trata de una materia que abarca un período temporal completo del plan de estudios, se deberá indicar la unidad temporal correspondiente a su ubicación (por ejemplo: semestral, segundo semestre). Si se trata de una materia compuesta por varias asignaturas que se suceden de manera alterna a lo largo de varios cursos, se deberá indicar dicha información (por ejemplo: materia compuesta de tres asignaturas semestrales programadas en el primer, cuarto y quinto semestre).

²⁰ Este apartado sólo es un requisito obligatorio para el caso de las materias del tipo Formación Básica.

²¹ Es necesario verificar que la suma de los créditos ECTS de las asignaturas de una materia es igual a los créditos ECTS totales de la materia, y que la suma de los créditos ECTS de las materias de un módulo es igual a los créditos ECTS totales del módulo.

Sistema de evaluación de la adquisición de competencias y sistema de calificaciones²³:

Comentarios adicionales²⁴:

Al final de la descripción de los módulos o materias debe incluirse unos párrafos para contestar con claridad las preguntas de los evaluadores. Ejemplos:

¿Las competencias que adquiere el estudiante en el módulo o materia son coherentes con las exigibles para otorgar el Título?

- Las competencias que adquiere el estudiante en los distintos módulo o materia son coherentes con las exigibles para otorgar el Título ya que están desarrolladas en función el perfil de egresado y siguiendo los informes previos como el del libro blanco de la titulación.

¿Las competencias del módulo o materia se concretan en términos de resultados de aprendizaje?

- Como puede apreciarse en los distintos módulos o materias las competencias del módulo o materia se concretan en términos de resultados de aprendizaje.

¿Los contenidos que se describen en el módulo o materia guardan relación con las competencias establecidas?

- Igualmente los contenidos que se describen en el módulo o materia guardan relación con las competencias establecidas.

¿Las actividades formativas de cada módulo o materia (considerando la metodología de enseñanza-aprendizaje) guardan relación con las competencias que debe adquirir el estudiante?

- De la misma manera las actividades formativas de cada módulo o materia (considerando la metodología de enseñanza-aprendizaje) guardan relación con las competencias que debe adquirir el estudiante.

¿Las actividades formativas de cada módulo o materia son coherentes con la dedicación establecida para los estudiantes?

- La concreción de las actividades formativas de cada módulo o materia son coherentes con la dedicación establecida para los estudiantes ya que para fijar las mismas se ha tenido en cuenta la dedicación de los mismos. De todas formas dentro de la evaluación anual de la titulación este será un punto especial que deberá analizarse para adecuar lo diseñado a su desarrollo.

²² Es necesario decidir y expresar si esta información se remite a nivel de Módulo o de Materia. Si, por ejemplo, se han identificado las competencias y resultados de aprendizaje a nivel de Módulo, tal y como figura en esta ficha, los tres apartados restantes ofrecerán información a nivel de módulo. Si la intención es describir las actividades formativas, etc. en relación con cada materia del módulo, será necesario añadir, en la información de la materia, qué competencias y resultados de aprendizaje de los del Módulo corresponden a cada materia y, a su nivel, describir la información de actividades formativas, etc. Describir esta información a nivel de módulo parece suficiente de acuerdo a lo establecido en la GUÍA DE APOYO para la elaboración de la MEMORIA PARA LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES V 0.3. Por otro lado, es un requisito que todos los planes de estudio indiquen las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) que servirán de soporte a las actividades formativas.

²³ Es importante describir los dos sistemas: el de evaluación y el de calificación.

²⁴ En el caso de que se haya especificado en la descripción del título que se impartirán las enseñanzas en varias lenguas distintas, en este apartado será necesario especificar la lengua en que se impartirá cada módulo (o materia, si es éste el nivel elegido).

¿Las actividades formativas de cada módulo o materia están adecuadas a la organización temporal establecida (semestral, trimestral o semanal, etc....)?

- Como no podría ser de otra forma, las actividades formativas de cada módulo o materia están planificadas según la organización temporal establecida para la titulación.

¿El sistema de evaluación propuesto permite valorar los resultados de aprendizaje obtenidos por los estudiantes?

Sistema de evaluación de competencias:

Para la evaluación de las competencias genéricas del título, éste dispone de un procedimiento dentro del Sistema de Garantía de Calidad que sistematiza la evaluación con carácter general al grado "[PC03 - Proceso de evaluación de los aprendizajes](#)". La titulación editará anualmente la que se denomina "Guía para el Sistema de Evaluación del Aprendizaje" en donde estarán recogidas e identificadas las competencias genéricas y específicas del título, así como su despliegue por niveles. Asimismo recogerá los procedimientos genéricos de evaluación de las mismas. Esta Guía general de la titulación será la base sobre la que los responsables de cada una de las materias evaluables incorporarán los criterios y procedimientos específicos de evaluación de cada materia. La Comisión de Garantía de Calidad deberá anualmente realizar un informe sobre la aplicación y aplicabilidad de la Guía realizando las correspondientes propuestas de mejora que serán recogidas en la Guía del siguiente curso.

¿El sistema de calificaciones propuesto está de acuerdo con la legislación vigente?

Sistema de calificaciones:

El Sistema de calificaciones será _____

¿Se ha incluido información sobre el régimen de permanencia de los estudiantes?

Régimen de permanencia de los estudiantes:

Finalmente, es necesario incluir también alguna referencia relativa al régimen de permanencia de los estudiantes. En este caso, es recomendable hacer referencia a la normativa de la Universidad en esta materia y ofrecer una información coherente a la que aparece en el apartado 4. de la memoria.

Recomendaciones generales en relación con la descripción de módulos y materias:

- Los módulos o materias propuestos deben incluir las competencias a adquirir por el estudiante que están especificadas en el apartado 3 de la Memoria.

-
- El módulo o materia propuestos incluye una breve descripción de contenidos (con o sin referencia a asignaturas concretas, salvo en el caso de las materias básicas dado que tienen que tener un mínimo de 6 ECTS).
 - La descripción de los contenidos del módulo o materia propuestos guardan relación con las competencias especificadas para dicho módulo o materia.
 - La estructura del plan de estudios propuesto incluye una especificación, en su caso, de las prácticas externas que recoge: las competencias a adquirir por el estudiante, la dedicación en créditos ECTS, una breve descripción de contenidos, las actividades formativas más frecuentes y el sistema de evaluación. En el caso de enseñanzas a distancia, será necesario justificar claramente que es posible adquirir las competencias previstas en las prácticas externas utilizando esta modalidad de enseñanza. En el caso de la modalidad semipresencial será necesario indicar qué módulos y materias se impartirán por uno o por los dos procedimientos (presencial y semipresencial) y diferenciar en cada modalidad las actividades formativas específicas, los procedimientos de evaluación.
 - La estructura del plan de estudios propuesto incluye una especificación del trabajo de fin de grado que recoge: las competencias a adquirir por el estudiante, la dedicación en créditos ECTS, una breve indicación de los contenidos de referencia, las actividades formativas más frecuentes y el sistema de evaluación.
 - Las actividades formativas propuestas indican la metodología de enseñanza-aprendizaje (clases teóricas, estudio de casos, resolución de problemas, etc.) a utilizar.
 - Las actividades formativas propuestas guardan relación con las competencias especificadas para el módulo o materia correspondiente.
 - El sistema de evaluación propuesto se corresponde con las competencias especificadas en cada módulo o materia, sus contenidos y actividades formativas. En el caso de enseñanza a distancia, será necesario especificar los mecanismos con que se cuenta para controlar la identidad de los estudiantes.
 - En el caso de que se haya especificado en la descripción del título que se impartirán las enseñanzas en varias lenguas distintas, será necesario especificar la lengua en la que se impartirá cada módulo o materia.
-

06- PERSONAL ACADÉMICO

(Archivo de ayuda al programa VERIFICA: apartado 06)

6.1. Profesorado y otros recursos humanos necesarios y disponibles para llevar a cabo el plan de estudios propuesto

En este apartado se debe incluir información acerca de la disponibilidad y las necesidades de personal, tanto de personal académico (profesores, directores, tutores de prácticas, coordinadores, etc.) como de personal de apoyo (personal de administración y servicios, técnicos de laboratorio, etc.) para garantizar la calidad de la docencia, de la investigación y de la formación del estudiante.

Personal académico disponible

En este apartado, se deberá especificar el personal académico disponible, indicando su categoría académica, su tipo de vinculación a la Universidad, su experiencia docente e investigadora y/o profesional y su adecuación a los ámbitos de conocimiento vinculados al título. La especificación del personal académico se realizará en términos de perfiles y no se requerirá necesariamente incluir el nombre y apellidos del personal académico ni su currículum vitae

Especialmente en la educación no presencial, debería hacerse mención a la existencia de equipos docentes formados por profesores, profesores tutores y, en su caso, personal que genera materiales de aprendizaje para los estudiantes.

Otros recursos humanos disponibles

Se deberá especificar el personal de apoyo disponible, su vinculación a la Universidad, su experiencia profesional y su adecuación a los ámbitos de conocimiento relacionados con el título. La especificación del personal de apoyo se realizará en términos de perfiles y no se requerirá necesariamente incluir el nombre y apellidos del personal académico ni su currículum vitae

Previsión de profesorado y otros recursos humanos necesarios

En este apartado, se deberá definir la previsión de profesorado y otros recursos humanos necesarios no disponibles, teniendo en cuenta la estructura del plan de estudios, el número de créditos a impartir, las ramas de conocimiento involucradas, el número de alumnos y otras variables relevantes.

Protocolo de evaluación: (pág.39)

	No aporta	Insuficiente	Suficiente pero mejorable	Satisfactorio
6.1. PROFESORADO Y OTROS RECURSOS HUMANOS NECESARIOS Y DISPONIBLES				
¿Se ha especificado el personal académico disponible, su categoría académica, su tipo de vinculación a la universidad y su experiencia docente e investigadora?				
¿Se ha especificado el personal de apoyo disponible, su vinculación a la universidad y su experiencia profesional?				
En su caso, ¿se han establecido cuáles son las necesidades de profesorado y otros recursos humanos necesarios para llevar a cabo el plan de estudios de manera coherente con el plan de estudios, el número de créditos a impartir, las ramas de conocimiento involucradas, el número de alumnos y otras variables relevantes?				

Propuesta de redacción para insertar en la memoria:

6.1.1 Personal académico disponible. Profesorado y personal de apoyo

Se especifica en esta memoria datos de ___ profesores que constituye el personal académico disponible, aportándose información sobre su vinculación a la universidad y su experiencia docente e investigadora. Este profesorado permite que la UCA pueda impartir el título de Grado / Master _____ con un profesorado de alta cualificación, con amplia experiencia investigadora y docente y con un perfil idóneo para las materias que imparten. Se cuenta con profesores de la Universidad de Cádiz de diferentes áreas tales como _____, entre otras. Este importante equipo humano permitirá transmitir al alumnado los conocimientos teóricos y las técnicas asociadas y posibilitará el que los alumnos alcancen el nivel competencial recogido en el perfil del egresado.

Se cuenta con profesores de la Universidad de Cádiz de diferentes áreas de conocimiento que se integran en los siguientes departamentos:

- Departamento 1
- Departamento 2....

Los datos globales del personal académico que ha impartido docencia, los dos últimos cursos, en el título de _____, antecedente del grado en _____, se muestran en las Tablas 6.1, 6.2 y 6.3 (numeración de las tablas a modo de ejemplo).

Tabla 6.1. Créditos LRU impartidos en los cursos 2007/2008 y 2008/2009 en la titulación de _____, y estimación de los créditos ECTS necesarios para impartir el grado en _____.

Departamento	Créditos 2007/2008	Créditos 2008/2009	Estimación ECTS
Departamento 1			
Departamento 2			
.....			
Total			

Tabla 6.2. Distribución créditos LRU impartidos en el curso 2007/2008 en la titulación de _____, según tipología de personal académico por departamento.

[Esta tabla puede presentarse de dos modos diferentes en función del personal académico disponible. En el caso de que exista un alto porcentaje de personal contratado se surge el modelo de la tabla nº 2]

Modelo nº 1:

Departamento	Créditos Título	Doctor	Categoría				
			CU	TU y CEU	TEU	Otros Profes.	Ayud. Y Bec.
Departamento 1							
Departamento 2							
.....							
Total							

Modelo nº 2:

Departamento	Créditos Título	% Funcionario	% Dedicación TC	Doctor	
				% Doctor	% Doctor TC
Departamento 1					
Departamento 2					
.....					
Total					

Tabla 6.3. Distribución créditos LRU impartidos en el curso 2008/2009 en la titulación de _____, según tipología de personal académico por departamento.

[Esta tabla puede presentarse de dos modos diferentes en función del personal académico disponible. En el caso de que exista un alto porcentaje de personal contratado se surgiera el modelo de tabla nº 2]

Modelo nº 1:

Departamento	Créditos Título	Doctor	Categoría				
			CU	TU y CEU	TEU	Otros Profes.	Ayud. Y Bec.
Departamento 1							
Departamento 2							
.....							
Total							

Modelo nº 2:

Departamento	Créditos Título	% Funcionario	% Dedicación TC	Doctor	
				% Doctor	% Doctor TC
Departamento 1					
Departamento 2					
.....					
Total					

En virtud de los datos presentados en las tablas anteriores, se puede extraer que la mayoría del profesorado implicado actualmente en las titulaciones que se imparten en el Centro mantiene una relación contractual estable con la Universidad de Cádiz.

[A continuación, deberían comentarse las bondades de los datos anteriores de cara a la impartición del grado]

La asignación docente se realizará en los plazos y según las normas establecidas por la Universidad.

6.1.2. Otros recursos humanos disponibles:

Se propone incluir el personal relacionado con las prácticas externas (Prácticum, prácticas clínicas,...), PAS relacionado con la titulación, referencias al apoyo de las administraciones de campus en cuanto a Secretaría y asuntos generales y las unidades administrativas de apoyo directo a la gestión como pueden ser: Oficina de Relaciones Internacionales, Área de atención al Alumno, Dirección General de Empleo,...)

La oferta docente no sería posible sin el concurso de personal de apoyo que atendiera las labores administrativas y de gestión imprescindibles para el correcto desarrollo de las actividades docentes e investigadoras.

El Centro de _____ cuenta con el PAS adscrito y con dedicación exclusiva cuyas funciones son las tareas administrativas y de gestión que se derivan de la actividad académica, imprescindibles para el correcto desarrollo de la labor docente. La composición del personal adscrito es:

Tabla __. PAS adscrito al (Centro de _____) o (Campus de _____)

Unidad Administrativa	Nº Personal de Apoyo
Biblioteca del Centro	
Conserjería	
Secretaría	
Gestores de Departamentos	
Administración	
Coordinador de Campus	

Adicionalmente, se contaría con los recursos humanos que componen las distintas unidades administrativas de la Universidad de Cádiz que dan apoyo directo a la gestión como pueden ser las Administraciones de Campus en los que el título se imparta, la Oficina de Relaciones Internacionales, el Área de atención al Alumno, la Dirección General de Empleo, Becas, etc.

6.1.3. Necesidades de profesorado y otros recursos humanos necesarios para la Titulación:

Al objeto de cuantificar y, por tanto, establecer, las necesidades de profesorado y otros recursos humanos necesarios para llevar a cabo el plan de estudios de manera coherente con el mismo, el número de créditos a impartir, las ramas de conocimiento involucradas, el número de alumnos y otras variables relevantes, se han establecido criterios y se han realizado los cálculos necesarios. (Desarrollar la estimación de profesorado necesario partiendo de las previsiones de alumnado y considerando los desdobles necesarios para los créditos teóricos. Finalmente realizar una comparación con el personal académico disponible y apuntar, en caso necesario, las necesidades de profesorado y adjuntar el compromiso o los compromisos para realizar las dotaciones necesarias. En este último caso sería conveniente realizar una estimación del curso en el que sería necesario disponer de este profesorado en función de la puesta en marcha de la titulación.)

En el caso de que el profesorado existente sea el adecuado:

De acuerdo con las estimaciones realizadas, la Facultad de _____ cuenta con personal académico y de apoyo suficiente para impartir con éxito el Grado en _____.

6.2. Adecuación del profesorado y personal de apoyo al plan de estudios disponibles

Protocolo de evaluación: (pág.39)

	No aporta	Insuficiente	Suficiente pero mejorable	Satisfactorio
--	-----------	--------------	---------------------------	---------------

6.2. ADECUACIÓN DEL PROFESORADO Y PERSONAL DE APOYO AL PLAN DE ESTUDIOS DISPONIBLE				
¿El perfil y la formación del profesorado y personal docente de apoyo disponibles son adecuados teniendo en cuenta los objetivos del Título?				
En el caso de títulos con orientación profesional, ¿cuenta la propuesta con un cuadro de profesores con la suficiente experiencia profesional como para hacerse cargo de manera adecuada de las prácticas en empresa?				
En el caso de los programas conjuntos, ¿se ha llegado a acuerdos que organicen la incorporación de profesorado de las distintas universidades participantes?				
En la contratación del profesorado ¿se han previsto mecanismos para garantizar los principios de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y de no discriminación de personas con discapacidad?				

Propuesta de redacción para insertar en la memoria:

[Justificar la adecuación del profesorado y personal de apoyo al plan de estudios en base a los datos anteriormente aportados y atendiendo a las preguntas que deben responder los evaluadores]

El profesorado y personal de apoyo disponible es el idóneo para impartir la nueva titulación del Grado en _____. Su preparación y experiencia docente (quinquenios) e investigadora (sexenios) permitirá una adecuada formación de los estudiantes y la consecución de los objetivos establecidos.

Los datos presentados en las tablas 6.5 y 6.6 muestran el personal docente e investigador, que han impartido docencia, en los dos últimos cursos, en el título de _____, antecedente del grado en _____, según su experiencia docente e investigadora.

Tabla. Distribución créditos LRU impartidos en el **curso 2007/2008** en la titulación de _____, según la experiencia docente e investigadora del personal académico por departamento.

Departamento	Créditos Título	Sexenios		Trienios		Quinquenios	
		%1 o más	% 2 o más	Entre 1 y 3	Más de 3	Entre 1 y 3	Más de 3
Departamento 1							
Departamento 2							
.....							
Total							

Tabla. Distribución créditos LRU impartidos en el **curso 2008/2009** en la titulación de _____, según la experiencia docente e investigadora del personal académico por departamento.

Departamento	Créditos Título	Sexenios		Trienios		Quinquenios	
		%1 o más	% 2 o más	Entre 1 y 3	Más de 3	Entre 1 y 3	Más de 3
Departamento 1							
Departamento 2							
.....							
Total							

[A continuación pueden realizarse una breve descripción de estos datos para justificar la adecuación del personal académico disponible en función de su experiencia docente e investigadora. Del mismo modo, pueden incorporarse los

grupos de investigación en los que participa el profesorado de la Facultad y/o el Título.]

Mecanismos de que se dispone para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad

Explicitar los mecanismos de que se dispone para asegurar que la contratación del profesorado y del personal de apoyo se realizará atendiendo a los criterios de igualdad entre hombres y mujeres y de no discriminación de personas con discapacidad.

La normativa básica referente a estos aspectos puede encontrarse en la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres y en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

Algunas de las medidas concretas que podrían adoptarse, pueden encontrarse en la Convención de Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer²⁵; en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad (Publicado en el BOE de 17 de diciembre de 2004); o en otros documentos sobre el mismo tema, por ejemplo, las publicaciones del Instituto de la Mujer²⁶.

Propuesta de redacción para insertar en la memoria:

La Universidad de Cádiz cuenta con el Comisionado de Acción Social y Solidaria, al que corresponde la elaboración de propuestas y desarrollo de proyectos de nuevos servicios dirigidos a la mejora de la calidad de vida, a la proyección y conexión con la sociedad, a la cooperación para el desarrollo, y en especial a:

- La elaboración y desarrollo de proyectos para la creación en los distintos Campus de escuelas Infantiles y actividades extraescolares o vacacionales. En concreto, en el curso 2007/08 se puso en marcha la Escuela Infantil "La Algaida" en el Campus de Puerto Real, y se vienen desarrollando, desde hace varios años, Talleres de Verano para niños de 3 a 12 años.
- La elaboración y desarrollo de proyectos para la creación y la promoción de servicios de atención, orientación y asesoramiento psicopedagógico.
- La promoción de las medidas necesarias para que las condiciones ambientales y organizativas de la vida universitaria favorezcan la salud laboral, física y psicológica, y la promoción de políticas efectivas de mayor Sensibilización ante situaciones de embarazo, maternidad y enfermedad.
- La elaboración del proyecto y desarrollo de un servicio de atención fisioterapéutica y de rehabilitación.
- El seguimiento, control y promoción de políticas activas tendentes a la integración de personas con discapacidad ya sea física, psíquica o social.
- La propuesta de proyectos y desarrollo de los mismos, encaminados a incrementar la cooperación al desarrollo cultural y social de minorías, grupos o personas por medio del voluntariado, becas, formación de cooperantes, colaboración con ONG, realización de estudios, elaboración de informes y participación en proyectos de cooperación.

²⁵ <http://www.un.org>

²⁶ <http://www.mtas.es/mujer/publicaciones>

La tabla__ muestra los datos correspondientes a la participación y vinculación de las mujeres en la actividad académica, en los dos últimos cursos, del título de _____, antecedente del grado en _____.

Tabla Distribución créditos LRU impartidos en el **curso 07/08 y 08/09,**

Departamento	Curso 2007/2008			Curso 2008/2009		
	Créditos Titulo	% Mujer	% Mujer Funcion.	Créditos Titulo	% Mujer	% Mujer Funcion.
Departamento 1						
Departamento 2						
.....						
Total						

En cuanto a la conciliación de la vida personal, familiar y profesional, en ejecución del Acuerdo alcanzado por la Mesa Técnica Sectorial de las Universidades Públicas Andaluzas, el personal de la Universidad de Cádiz ha podido beneficiarse, entre otras, de las siguientes medidas:

- Ampliación en cuatro semanas más del permiso de maternidad, adopción o acogida.
- Ampliación de la reducción de la jornada de trabajo en una hora diaria al personal que tenga a cargo a un menor de 16 meses.
- Ampliación del permiso por nacimiento, adopción o acogida, hasta 10 días naturales.
- En el caso de adopciones internacionales, permiso para viajar al país de origen por un máximo de tres meses.
- Reducción de la jornada laboral por guarda legal de un menor de 9 años, guarda legal o cuidado de un discapacitado o por ser víctima de violencia de género.
- Permisos para exámenes prenatales, clases preparatorias del parto, fecundación asistida o asistencia a reuniones sobre educación especial, en el caso de empleados con hijos discapacitados.
- Dentro de la Dirección General de Acción Social y Solidaria, el Observatorio de la Diversidad tiene la finalidad de detectar las posibles dificultades y barreras para la participación igualitaria y el desarrollo académico, profesional y personal que se dan en la comunidad universitaria, con motivo de las diferencias de género, capacidades funcionales, diferencias culturales, etc., y elaborar propuestas para promover su eliminación.
- La gestión de las propuestas se realiza en el marco de los Programas de Atención a la Discapacidad, la Diversidad de Género, la Diversidad Cultural y las situaciones de desventaja social. Su objetivo es velar por el respeto de los principios de equidad e igualdad de oportunidades, de inclusión y respeto de la pluralidad y diversidad funcional, de género, étnica o cultural, ideológica o social, respecto de todos los miembros de la comunidad universitaria.

07- RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

([Archivo de ayuda al programa VERIFICA: apartado 07](#))

7.1 Justificación de la adecuación de los medios materiales y servicios disponibles

El plan de estudios debe prever una dotación suficiente de equipamiento e infraestructuras, tanto en las universidades participantes como en las instituciones colaboradoras, justificando su adecuación a los objetivos formativos. En concreto, se deben identificar y describir los recursos materiales y servicios clave (laboratorios, aulas y equipamientos especiales, bibliotecas específicas,...) para el cumplimiento de los objetivos del título. Se entiende por medios materiales y servicios clave a aquellas infraestructuras y equipamientos que resultan indispensables para el desarrollo de las enseñanzas (laboratorios, aulas para trabajo en grupo, bibliotecas incluidas las virtuales, equipamientos especiales, redes de telecomunicaciones, etc.). En el caso de enseñanzas que se impartan a distancia, será necesario señalar la existencia de recursos específicos, tales como centros asociados, equipos informáticos, infraestructura de telecomunicaciones, etc.

En todo caso, se deben observar los criterios de accesibilidad universal y diseño para todos, según lo dispuesto en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

Como norma general, los medios materiales deben ser adecuados para garantizar el funcionamiento de los servicios correspondientes a las enseñanzas impartidas, permitiendo los tamaños de grupo previstos, el desarrollo de las actividades formativas y su ajuste a las metodologías de enseñanza-aprendizaje previstas, etc. Los espacios dedicados a biblioteca, sala de lectura y trabajo en grupo, así como los recursos bibliográficos deberán ser suficientes y accesibles para cubrir lo previsto en los programas de las materias.

En el caso de las enseñanzas no presenciales, se tendrá en cuenta la necesidad de recursos propios de la enseñanza a distancia, como son los sistemas y mecanismos de comunicación bidireccional entre profesores y estudiantes. En este tipo de enseñanzas tendrá mayor importancia en la evaluación los recursos para el acceso a espacios virtuales de los estudiantes o plataformas.

En los casos en los que proceda, se considerarán los recursos y servicios de los centros asociados.

Además de proporcionar información sobre los medios materiales y servicios de que se dispone, sería conveniente explicitar los mecanismos para realizar o garantizar la revisión y el mantenimiento de dichos materiales y servicios en la Universidad y en las instituciones colaboradoras, así como los mecanismos para su actualización.

Protocolo de evaluación: (pág.40)

	No aporta	Insuficiente	Suficiente pero Mejorable	Satisfactorio
7.1. MEDIOS MATERIALES Y SERVICIOS DISPONIBLES				
¿Los medios materiales y servicios disponibles en la universidad permiten garantizar el desarrollo de las actividades formativas planificadas?				
En su caso, ¿se cuenta y se aporta información sobre convenios que regulen la participación de otras entidades en el desarrollo de las actividades formativas?				
En su caso, ¿los medios materiales y servicios disponibles en las entidades colaboradoras permiten garantizar el desarrollo de las actividades formativas planificadas?				
¿Los medios materiales y servicios disponibles en la universidad y en las instituciones colaboradoras observan los criterios de accesibilidad universal y diseño para todos?				
¿Se han explicitado los mecanismos para realizar o garantizar la revisión y el mantenimiento de los materiales y servicios disponibles en la universidad y en las instituciones colaboradoras, así como los mecanismos para su actualización?				

Propuesta de redacción para insertar en la memoria:

Descripción de los recursos disponibles para el desarrollo de la titulación:

(En los siguientes epígrafes se debería incluir una pequeña referencia a la historia y enumerar los recursos disponibles en cuanto a superficies o instalaciones: aulas, laboratorios, talleres, salas de estudio, instalaciones deportivas, bibliotecas, cafeterías, y en cuanto a equipamiento disponible: materiales audiovisuales, informático, equipamiento científico o técnico, etc.)

El Centro:

El campus:

Los Departamentos:

Los Grupos de investigación:

Como puede apreciarse los medios materiales y servicios disponibles en la universidad permiten garantizar el desarrollo de las actividades formativas planificadas. (comentar algo más si es necesario)

Convenios con otras instituciones que participan en el desarrollo de las actividades formativas planificadas en la titulación:

(en el caso de la existencia de instituciones distintas de la UCA que participan en la titulación adjuntar los convenios y aportar información sobre medios y servicios disponibles.)

Instituciones participantes y convenios

- a. _____ convenio
- b. _____ convenio
- c. _____ convenio

Medios materiales y servicios disponibles en las instituciones participantes:

De los datos aportados es evidente que los medios materiales y servicios disponibles en las entidades colaboradoras permiten garantizar el desarrollo de las actividades formativas planificadas en los mismos.

Descripción/adecuación y criterios de accesibilidad:

En la Universidad de Cádiz se ha realizado un esfuerzo importante en los últimos años por alcanzar niveles de accesibilidad por encima de lo marcado en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad. Todo ello en unas condiciones difíciles ya que la mayor parte de las edificaciones de la UCA tienen más de 20 años por lo que en su diseño no se tuvieron en cuenta criterios de accesibilidad y es por tanto necesaria una adaptación que en algunos casos es compleja.

En el Centro en el que se imparte la titulación (describir brevemente las actuaciones realizadas en esta dirección) _____

En estos momentos es posible afirmar que los medios materiales y servicios disponibles en la universidad de Cádiz y en las instituciones colaboradoras (en su caso) observan los criterios de accesibilidad universal y diseño para todos.

Mecanismos para realizar o garantizar la revisión y mantenimiento de materiales y servicios disponibles en la universidad:

La Universidad de Cádiz tiene una estructura organizativa de la Gestión relacionada directamente con los Departamentos y Centros centralizada por Campus. En cada uno de los cuatro campus en los que se divide la UCA hay un administrador que es el responsable directo de la gestión de los espacios y recursos del campus. La relación entre la administración y el Centro está regulada por el procedimiento "[PA05 - Proceso para la gestión de los recursos materiales](#)" y "[PA06 - Proceso para la gestión de los servicios](#)".

7.2 Previsión de adquisición de los recursos materiales y servicios necesarios.

En el caso de que no se disponga de todos los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas en el momento de la propuesta del plan de estudios, se deberán describir los planes de adquisición de los mismos.

Protocolo de evaluación: (pág.40)

	No aporta	Insuficiente	Suficiente pero mejorable	Satisfactorio
7.2. MEDIOS MATERIALES Y SERVICIOS PREVISTOS				
En el caso de que no se disponga de todos los recursos materiales y servicios necesarios en el momento de la propuesta del plan de estudios, ¿los planes de dotación de nuevas infraestructuras o servicios resultan suficientes y se justifica su adecuación a las necesidades de los planes de				

estudios?				
-----------	--	--	--	--

Propuesta de redacción para insertar en la memoria:

Todos los recursos materiales y de servicios necesarios para el desarrollo de todas las actividades formativas propuestas en el plan de estudio están disponibles actualmente.

(En caso contrario indicar que faltaría y cuales son los planes de adquisición).

08- RESULTADOS PREVISTOS

(Archivo de ayuda al programa VERIFICA: apartado 08)

8.1. Valores cuantitativos estimados para los indicadores y su justificación.

Se aportará una estimación de un conjunto de indicadores relacionados con los resultados previstos del título justificando dicha estimación a partir del perfil de ingreso recomendado, el tipo de estudiantes que acceden al plan de estudios, los objetivos planteados, el grado de dedicación de los estudiantes a la carrera y otros elementos del contexto que se consideren apropiados.

En el caso de aquellas titulaciones procedentes de títulos implantados anteriormente en la Universidad que presenta la propuesta, las estimaciones podrán basarse en datos históricos procedentes de dichas titulaciones. En el caso de títulos nuevos o no presentes en el antiguo catálogo oficial de títulos se podrán utilizar valores procedentes de otras universidades nacionales o internacionales o de otros títulos de la misma rama de conocimiento.

Hay que tener en cuenta que no se establece ningún valor de referencia. En la fase de renovación de la acreditación se revisarán estas estimaciones, atendiendo a las justificaciones aportadas por la Universidad y a las acciones derivadas de su seguimiento. La propuesta debe recoger, al menos, valores relativos a la Tasa de Graduación, la Tasa de Abandono y la Tasa de Eficiencia. A estos efectos, se entenderá por:

TASA DE GRADUACIÓN: porcentaje de estudiantes que finalizan la enseñanza en el tiempo previsto en el plan de estudios (d) o en año académico más (d+1) en relación con su cohorte de entrada.

Forma de cálculo: El denominador es el número total de estudiantes que se matricularon por primera vez en una enseñanza en un año académico (c). El numerador es el número total de estudiantes de los contabilizados en el denominador, que han finalizado sus estudios en el tiempo previsto (d) o en un año académico más (d+1).

$$\frac{\text{Graduados en "d" o en "d+1" (de los matriculados en "c")}}{\text{Total de estudiantes matriculados en un curso "c"}} \times 100$$

TASA DE ABANDONO: relación porcentual entre el número total de estudiantes de una cohorte de nuevo ingreso que debieron obtener el título el año académico anterior y que no se han matriculado en ni en ese año académico ni en el anterior.

Forma de cálculo: Sobre una determinada cohorte de estudiantes de nuevo ingreso establecer el total de estudiantes que sin finalizar sus estudios se estima que no estarán matriculados en la titulación ni en el año académico que debieran finalizarlos de acuerdo al plan de estudios (t) ni en el año académico siguiente (t+1), es decir, dos años seguidos, el de finalización teórica de los estudios y el siguiente.

$$\frac{\text{Nº estudiantes no matriculados en los 2 últimos cursos "t"y"t+1"}}{\text{Nº de estudiantes matriculados en el curso t-n+1}} \times 100$$

n = la duración en años del plan de estudios

TASA DE EFICIENCIA: relación porcentual entre el número total de créditos teóricos del plan de estudios a los que debieron haberse matriculado a lo largo de sus estudios el conjunto de estudiantes graduados en un determinado curso académico y el número total de créditos en los que realmente han tenido que matricularse.

Forma de cálculo: El número total de créditos teóricos se obtiene a partir del número de créditos ECTS del plan de estudios multiplicado por el número de

graduados. Dicho número se divide por el total de créditos de los que realmente se han matriculado los graduados.

$$\frac{\text{Créditos teóricos del plan de estudios} * \text{Número de graduados}}{\text{(Total créditos realmente matriculados por los graduados)}} \times 100$$

Protocolo de evaluación: (pág.41)

	No aporta	Insuficiente	Suficiente pero mejorable	Satisfactorio
8.1. ESTIMACIÓN DE INDICADORES				
¿Se ha realizado una estimación justificada de indicadores relevantes que al menos incluya las tasas de graduación, abandono y eficiencia? ¿Se han tenido en cuenta entre otros referentes los datos obtenidos en el desarrollo de planes de estudios previos?				

Propuesta de redacción para insertar en la memoria:

Los resultados que se ha previsto para el título de los indicadores solicitados en el RD han sido estimados a partir del perfil de ingreso recomendado, el tipo de estudiantes que acceden al plan de estudios, los objetivos planteados, el grado de dedicación de los estudiantes a la carrera y otros elementos del contexto.

La titulación dispone dentro del SGIC un procedimiento para fijar anualmente la política de calidad y los objetivos asociados "[PE01 - Proceso elaboración y revisión de política y objetivos de calidad](#)"

A continuación figuran los resultados históricos de los indicadores sugeridos por el protocolo de evaluación para la verificación de los títulos oficiales: tasa de graduación, tasa de abandono, tasa de eficiencia y tasa de éxito. La interpretación de dichos indicadores responde a la siguiente definición:

- **Tasa de graduación:** Porcentaje de estudiantes que finalizan la enseñanza en el tiempo previsto en el plan de estudios o en un año académico más en relación con su cohorte de entrada.
- **Tasa de abandono:** Relación porcentual entre el número total de estudiantes de una cohorte de nuevo ingreso que debieron obtener el título el año académico anterior y que no se han matriculado ni en ese año académico ni en el anterior.
- **Tasa de eficiencia:** Relación porcentual entre el número total de créditos del plan de estudios a los que debieron haberse matriculado a lo largo de sus estudios el conjunto de graduados de un determinado año académico y el número total de créditos en los que realmente han tenido que matricularse.
- **Tasa de éxito:** Relación porcentual entre el número total de créditos superados (excluidos adaptados, convalidados y reconocidos) por el alumnado de un estudio y el número total de créditos presentados a examen.

[NOTA: En el caso de reflejar los resultados de más indicadores de los recomendados en el párrafo anterior, estos deben incluirse en dicho párrafo y definirse a continuación. De no ser así, hay que eliminar las definiciones de los indicadores cuyos resultados no se encuentren reflejados en la memoria]

- **Nota media de ingreso:** Valor medio de las notas medias obtenidas por los estudiantes de nuevo ingreso en el Título para un curso académico determinado.
- **Tasa de rendimiento:** Relación porcentual entre el número total de créditos superados (excluidos adaptados, convalidados y reconocidos) por el alumnado en un estudio y el número total de créditos matriculados.
- **Duración media de los estudios:** Duración media (en años) que los estudiantes tardan en superar los créditos correspondientes al plan de estudios (exceptuando el proyecto fin de carrera, si es el caso).
- **Grado de inserción laboral de los titulados:** Porcentaje de inserción un año después de obtener el título.
- **Resultados de las encuestas de opinión de los estudiantes:** Valor medio obtenido por título de los resultados de la encuesta de opinión del alumnado sobre la actividad docente del profesorado.
- **Estudiantes de nuevo ingreso en el Título:** Número de estudiantes que acceden por primera vez al Título en el que consta como matriculado en el año académico (n) y que accede por una de las vías de acceso siguientes: Pruebas de Acceso a la Universidad (Selectividad, Mayores de 25 años), COU sin Selectividad, Ciclos Formativos, Titulado Universitario, Otros.

[Los datos de los indicadores serán facilitados por el Sistema de Información a la UCA. Pueden solicitar los datos, en el caso de que no se encuentren publicados o actualizados en la página del Sistema de Información <http://venus.uca.es/calidad/siuca/>, a través del CAU de la Unidad de Evaluación y Calidad (Sistema de Información)]

Tabla. Valores históricos de los resultados académicos del título

Curso	Tasa Graduación RD	Tasa de Abandono RD	Tasa Eficiencia RD	Tasa de Éxito
00_01				
01_02				
02_03				
03_04				
04_05				
05_06				
06_07				
07_08				

[A continuación pueden interpretarse los resultados históricos de los indicadores al objeto de justificar la estimación de los resultados previstos.]

Tabla. Estimación de los Resultados académicos previstos para el Grado

Tasa Graduación RD	Tasa de Abandono RD	Tasa Eficiencia RD	Tasa de Éxito

El Sistema de Garantía Interna de Calidad de la titulación dispone de un procedimiento para fijar, anualmente, la política de calidad y los objetivos

asociados a la misma "PE01 - Proceso elaboración y revisión de política y objetivos de calidad".

8.2 Progreso y resultados de aprendizaje

Se debe explicar el procedimiento general de la Universidad para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes. Entre ellos se pueden considerar resultados de pruebas externas, trabajos de fin de Grado / Master, etc.

Considerar este aspecto será especialmente importante en el caso de enseñanzas a distancia, donde el planteamiento de cara a los indicadores habrá de ser sustancialmente diferente al de la enseñanzas a tiempo completo.

Protocolo de evaluación: (pág.41)

	No aporta	Insuficiente	Suficiente pero mejorable	Satisfactorio
8.2. PROCEDIMIENTO PARA VALORAR EL PROGRESO Y LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE				
¿Se ha definido un procedimiento general por parte de la universidad que permita valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes (pruebas externas, trabajos fin de titulación, etc.)?				

Propuesta de redacción para insertar en la memoria:

La evaluación de competencias es un tema novedoso para un gran conjunto de profesores de la Universidad española. En la UCA se lleva ya varios años trabajando dentro del programa de formación del PDI en proporcionar una formación suficiente para abordar este reto dentro de las nuevas titulaciones. Por otra parte la evaluación de las competencias generales implica la coordinación de todos los profesores en metodología y criterios de evaluación. Es por todo ello que en la Universidad de Cádiz se ha optado por un procedimiento general para todas las titulaciones de la UCA "[PC03 - Proceso de evaluación de los aprendizajes](#)" que facilite la coordinación y la evaluación de los aprendizajes y especialmente del nivel en el que alcanzan por los alumnos los niveles requeridos en las competencias generales.

El procedimiento diseñado obliga a las titulaciones a la edición de una "Guía para el Sistema de Evaluación de los Aprendizajes" que facilite la coordinación de los profesores y la evaluación de los alumnos, proceso ya comentado en el apartado 5.3 de esta memoria.

09- SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL TÍTULO

([Archivo de ayuda al programa VERIFICA: apartado 09](#))

La información contenida en este apartado puede referirse tanto a un sistema propio para la titulación como a un sistema general de la Universidad o del centro responsable de las enseñanzas, aplicable a la titulación.

Para obtener información acerca del diseño e implementación de sistemas de garantía de calidad en ámbito universitario se pueden consultar las guías y ejemplos preparados por ANECA como apoyo del programa AUDIT.

Este criterio consta de dos tipos de informaciones. En la primera de ellas, Información sobre el sistema de garantía de calidad, el título puede presentar el sistema de garantía de calidad del título teniendo en cuenta que, como mínimo, se han de señalar los aspectos reflejados a continuación (puntos 9.1 a 9.5).

En el apartado de información adicional, se podrá hacer referencia a iniciativas o sistemas de calidad desarrollados en la universidad, que sobrepasen el alcance de los puntos exigidos en el Real Decreto y que no hayan sido incluidos en el campo anterior.

9.1 Responsables del sistema de garantía de calidad del plan de estudios.

En este apartado se deberá especificar el órgano, unidad o personas responsables de gestionar, coordinar y realizar el seguimiento del Sistema de Garantía Interno de Calidad del nuevo plan de estudios. Ejemplo: comisión específica para el título, la unidad de calidad de la Universidad, vicedecanato...

Para una mejor comprensión de este aspecto, se recomienda definir cuál es la estructura de dicho órgano así como su composición, mecanismos para la toma de decisiones, forma de articular la participación del profesorado, estudiantes, responsables académicos u otros agentes externos y las funciones que tienen asignadas.

Protocolo de evaluación: (pág.42)

	No aporta	Insuficiente	Suficiente pero mejorable	Satisfactorio
9.1. RESPONSABLES DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD DEL PLAN DE ESTUDIOS.				
¿Se ha identificado un órgano o unidad responsable del sistema de garantía de la calidad del Plan de estudios y se ha definido su reglamento o normas de funcionamiento? (estructura y composición)				
¿Se ha especificado cómo se articula la participación en dicho órgano del profesorado, estudiantes, responsables académicos, personal de apoyo y otros agentes externos?				

Propuesta de redacción para insertar en la memoria:

Organigrama en la UCA en relación con el control del SGIC-UCA

En el [Capítulo III del manual del SGIC-UCA](#) se expone con todo detalle el organigrama de los órganos colegiados y personales que tienen alguna responsabilidad en los Sistemas de Garantía Internos de Calidad de las Titulaciones de la UCA.

Se distinguen tres grandes grupos de responsabilidades:

- Control del SGIC de la Universidad a nivel global.
 - Consejo de Calidad de la UCA
 - Vicerrector de Planificación y Calidad
 - Unidad de Evaluación y Calidad
- Control del SGIC a nivel Centro.
 - Equipo de Dirección de Centro

- Comisión de Garantía de Calidad (CGC)
- Control del SGIC a nivel titulaciones.
 - Coordinador de Titulación (CT)
 - Grupos de mejora
 - Responsable de movilidad
 - Responsable de prácticas externas
 - Responsable del programa de orientación y apoyo al estudiante

Vicerrector de Planificación y Calidad y Unidad de Evaluación y Calidad

El "Vicerrector de Planificación y Calidad" asumirá la responsabilidad directa del control del Sistema con el apoyo y ayuda de la "Unidad de Evaluación y Calidad".

La gestión administrativa del Sistema de Garantía Interna de Calidad y su control técnico, corresponderá a la Unidad de Evaluación y Calidad.

Equipo de Dirección de Centro, Decano/Director del Centro.

Al Equipo de Dirección (ED) del Centro y en particular al Decano/Director, como principal responsable de las titulaciones que se imparten en el Centro, le corresponde la implantación, revisión y propuestas de mejora del "SGIC del Centro" auxiliado de la "Comisión de Garantía de Calidad del Centro".

Coordinador de Titulación (CT).

Para ayudar al Decano/Director en las tareas correspondientes al diseño, implantación, mantenimiento y mejora del SGIC de los Centros de la UCA se cuenta con un Coordinador de Titulación para cada titulación que se imparta en el Centro. Este Coordinador asumirá igualmente las competencias de la coordinación académica del título.

Comisión de Garantía de Calidad (CGC).

La "Comisión de Garantía de Calidad (CGC)" se constituye en los Centros como el órgano de gobierno de las titulaciones sin detrimento de la Junta de Centro.

La "Comisión de Garantía de Calidad del Centro _____" está formada por:

- "Decano/Director", que actuará en cualquier caso como Presidente de la Comisión.
- "Coordinadores de Titulaciones".
- Profesores _____
- Alumnos _____
- Personal de Administración y Servicios _____.
- _____ -

¿Se han definido procedimientos para la recogida y análisis de información sobre el profesorado y se ha especificado el modo en que utilizarán esa información en la revisión y mejora del desarrollo del plan de estudios?				
--	--	--	--	--

Propuesta de redacción para insertar en la memoria:

Recogida y análisis de información sobre la calidad de la enseñanza:

El SGC de la UCA dispone de un procedimiento general para la **recogida y análisis de información sobre la calidad de la enseñanza** del título "[PM02 - Proceso para el análisis y medición de resultados](#)". Mediante este procedimiento se analizan la idoneidad de los indicadores y procedimientos de obtención de los mismos que se utilizan para el análisis de los resultados de la titulación. Igualmente mediante este procedimiento se sistematiza la realización anual por parte de la Comisión de Garantía de Calidad de un informe global de la titulación centrada en los resultados obtenidos.

Recogida y análisis de información sobre los resultados de aprendizaje:

En la misma dirección existe el procedimiento "[PC03 - Proceso de evaluación de los aprendizajes](#)" mediante el cual se sistematiza la recogida y análisis de **información sobre los resultados de aprendizaje**.

Finalmente se dispone del procedimiento "[PE05 - Proceso para garantizar la calidad de los programas formativos](#)" que facilita un análisis global de la titulación a partir de toda la información disponible sobre la titulación sistematizando la revisión y mejora de la titulación mediante la toma de decisiones a partir de la información y la puesta en marcha de acciones de mejora.

Recogida y análisis de información sobre el profesorado:

En cuanto al profesorado la Universidad de Cádiz realiza anualmente una encuesta a los alumnos sobre la satisfacción del mismo con la actividad académica de los profesores que le imparten docencia.

En cuanto a la evaluación y mejora del profesorado, la Universidad de Cádiz ha colaborado con el resto de las universidades andaluzas, en la puesta en marcha de un procedimiento de evaluación hacia la mejora de la actividad académica del profesorado en base a la propuesta DOCENTIA, realizada por la ANECA y otras agencias Autonómicas.

9.3 Procedimiento para garantizar la calidad de las prácticas externas y los programas de movilidad.

Se deben abordar todas aquellas actividades que aseguren el correcto desarrollo de las prácticas externas y de los programas de movilidad (relación con empresas y otras entidades, establecimiento de convenios, selección y seguimiento de los alumnos, evaluación y asignación de créditos, etc.), especificando los procedimientos previstos de evaluación, seguimiento y mejora, así como los responsables y la planificación de dichos procedimientos (quién, cómo, cuándo).

Protocolo de evaluación: (pág.43)

	No aporta	Insuficiente	Suficiente pero mejorable	Satisfactorio
9.3. PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS Y LOS PROGRAMAS DE MOVILIDAD.				
¿Se han definido procedimientos para la recogida y análisis de información sobre las prácticas externas y se ha especificado el modo en que utilizarán esa información en la revisión y mejora del desarrollo del plan de estudios?				
¿Se han definido procedimientos para la recogida y análisis de información sobre los programas de movilidad y se ha especificado el modo en que utilizarán esa información en la revisión y mejora del desarrollo del plan de estudios?				

Propuesta de redacción para insertar en la memoria:

Procedimientos para el control y revisión de las prácticas externas asociadas a la titulación.

Las prácticas externas de la titulación están gestionadas siguiendo el procedimiento incorporado al SGC "[PC06 - Proceso de gestión y revisión de las prácticas externas integradas en el Título](#)". En el mismo se recogen las herramientas para la recogida de información de la satisfacción de las prácticas externas y el procedimiento para el análisis de la información y realización de las propuestas de mejora correspondientes.

Procedimientos para el control y revisión de la movilidad de estudiantes en la titulación.

Los programas de movilidad de estudiantes están recogidos, como se ha explicitado en el apartado 5.2 de esta memoria en dos procedimientos también recogidos dentro del SGC: "[PC04 - Proceso de gestión movilidad estudiantes salientes](#)" y "[PC05 - Proceso de gestión de movilidad de estudiantes recibidos](#)". En ellos también se recogen las herramientas para la recogida de información de la satisfacción de alumnos y tutores al igual que se explicitan las responsabilidades en el análisis de los datos y elaboración de las propuestas de mejora correspondientes.

9.4 Procedimientos de análisis de la inserción laboral de los graduados y de la satisfacción con la formación recibida.

Establecer el procedimiento que permita medir, analizar y utilizar los resultados sobre la inserción laboral de los futuros graduados y de la medición de la satisfacción con la formación recibida.

Se debe describir los métodos disponibles en la Universidad para:

- *la recogida de esta información, definir la frecuencia y el modo de recopilación,*
- *el análisis de los datos obtenidos,*
- *la utilización de los resultados del análisis, para lograr la mejora de nuevo plan de estudios.*

Protocolo de evaluación: (pág.43)

	No aporta	Insuficiente	Suficiente pero mejorable	Satisfactorio
9.4. PROCEDIMIENTOS DE ANÁLISIS DE LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS GRADUADOS Y DE LA SATISFACCIÓN CON LA FORMACIÓN.				
¿Se han definido procedimientos para la recogida y análisis de información sobre la inserción laboral y se ha especificado				

el modo en que utilizarán esa información en la revisión y mejora del desarrollo del plan de estudios?				
¿Se han definido procedimientos para la recogida y análisis de información sobre la satisfacción con la formación y se ha especificado el modo en que utilizarán esa información en la revisión y mejora del desarrollo del plan de estudios?				

Propuesta de redacción para insertar en la memoria:

La Universidad de Cádiz desde la Unidad de Evaluación y Calidad ya lleva varios años con un programa general, para todas las titulaciones de la UCA, con el objeto de conocer la satisfacción de los egresados y el grado de inserción laboral de los mismos. La encuesta "[PM02 - Proceso para el análisis y medición de resultados](#)" se realiza al objeto de tener significación estadística en todas las titulaciones de la UCA, motivo por el cual la muestra es prácticamente la población completa de graduados en muchas de las titulaciones. El sondeo se realiza a los tres años de terminar la titulación y se pregunta por la primera inserción (un año) y la inserción laboral a los tres años. A los cinco años de terminar la titulación se realiza un sondeo exploratorio para realizar el seguimiento de la inserción laboral a largo plazo. Tanto las encuestas como el procedimiento están coordinados con un amplio número de universidades dentro de los foros de debate que sobre este tema se realizan en los últimos años en las reuniones que en la ciudad de Almagro tienen lugar anualmente por todos los Vicerrectorados y Unidades de Calidad con la ANECA y resto de agencias autonómicas.

La información obtenida en cuanto a satisfacción e inserción laboral de los graduados es difundida a todos los grupos de interés en las titulaciones y especialmente a las CGC que las analizan siguiendo los procedimientos "[PM02 - Proceso para el análisis y medición de resultados](#)" y "[PE05 - Proceso para garantizar la calidad de los programas formativos](#)".

9.5 Procedimiento para el análisis de la satisfacción de los distintos colectivos implicados (estudiantes, personal académico y de administración y servicios, etc.) y de atención a la sugerencias y reclamaciones. Criterios específicos en el caso de extinción del título

Se debe establecer, cuál es el procedimiento establecido para recoger información que permita medir, analizar y utilizar la satisfacción de los distintos colectivos implicados en el nuevo título. Este procedimiento puede incluir encuestas, entrevistas, estudios de opinión, etc.

Las reclamaciones y sugerencias, son consideradas otra fuente de información sobre la satisfacción del estudiante. Se deberá en este apartado establecer la sistemática para recoger, tratar y analizar las sugerencias o reclamaciones que estos puedan aportar respecto a la calidad de los estudios, la docencia recibida, las instalaciones y servicios, etc.

Así mismo, se debe identificar cuáles son los criterios para interrumpir la impartición del título, temporal o definitivamente, y los mecanismos previstos para salvaguardar los derechos y compromisos adquiridos con los estudiantes; por ejemplo, criterios referentes al número de estudiantes, a la cualificación de los profesores o a los recursos materiales. Y definir una alternativa viable para los estudiantes que estén cursando la enseñanza.

Sería conveniente que, además de los elementos considerados, el sistema de garantía de calidad estableciese mecanismos para asegurar la transparencia y la rendición de cuentas. Dichos mecanismos incluirían la publicación de información sobre el

plan de estudios, el perfil de ingreso, los resultados obtenidos, la inserción laboral de los graduados, etc. de modo que a ella tengan acceso estudiantes, profesorado, PAS, futuros estudiantes y la sociedad en general.

Protocolo de evaluación: (pág.44)

	No aporta	Insuficiente	Suficiente pero mejorable	Satisfactorio
9.5. PROCEDIMIENTOS PARA EL ANÁLISIS DE LA SATISFACCIÓN DE LOS DISTINTOS COLECTIVOS IMPLICADOS Y DE ATENCIÓN A LAS SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES. CRITERIOS PARA LA EXTINCIÓN DEL TÍTULO.				
¿Se han definido procedimientos para la recogida y análisis de información sobre la satisfacción de los colectivos implicados en el Título y se ha especificado el modo en que utilizarán esa información en la revisión y mejora del desarrollo del plan de estudios?				
¿Se han definido procedimientos adecuados para la recogida y análisis de información sobre las sugerencias o reclamaciones de los estudiantes y se ha especificado el modo en que utilizarán esa información en la revisión y mejora del desarrollo del plan de estudios?				
¿Se ha establecido mecanismos para publicar información que llegue a todos los implicados o interesados sobre el plan de estudios, su desarrollo y resultados?				
¿Se han definido los criterios y procedimientos específicos para una posible extinción del Título?				

Propuesta de redacción para insertar en la memoria:

Procedimientos de recogida y análisis de información sobre la satisfacción:

Se han definido procedimientos para la recogida y análisis de información sobre la satisfacción de los colectivos implicados en el Título y en los procedimientos asociados se especifica el modo en que utilizarán esa información en la revisión y mejora del desarrollo del plan de estudios.

Procedimientos sobre las sugerencias y reclamaciones:

La Universidad de Cádiz tiene en marcha, desde hace varios años, un procedimiento general para todas las Titulaciones, Centros y Servicios. Este procedimiento contempla las siguientes entradas:

- Quejas y reclamaciones
- Sugerencias
- Felicidades
- Incidencias de carácter docente

Este procedimiento está incluido en el SGIC "[PA02 - Proceso de gestión y revisión incidencias, reclamaciones y felicitaciones \(BAU\)](#)".

Las entradas de alumnos o resto de usuarios de los servicios de la UCA se realiza mediante un portal común para toda la UCA pero en el mismo y mediante un programa propio, se direcciona la entrada hacia los distintos responsables de los Servicios, Departamentos o Centros. Éstos responsables son los que realizan las contestaciones pertinentes. Todo el movimiento del "Buzón de Atención al Usuario – BAU" está controlado administrativamente por la Unidad de Evaluación y Calidad que tiene la obligación de que se dé contestación a los reclamantes en tiempo y forma.

Finalmente es el Defensor Universitario el que en última instancia vigila el normal funcionamiento del buzón y supervisa el trabajo de la Unidad de Evaluación y Calidad.

Toda la información recogida queda registrada en una base de datos que es analizada, según marca el proceso, por la Comisión de Garantía de Calidad.

Procedimiento de información pública:

El procedimiento "[PC08 - Proceso de información pública](#)" recogido en el SGIC indica la responsabilidad de la información que la titulación debe publicar y hacer llegar a todos los grupos de interés. Anualmente la Comisión de Garantía de Calidad debe elaborar el Plan de Información de la Titulación. En el mismo se recogen toda la información que es conveniente publicar además del como y cuando.

Finalmente cada vez que se finaliza un procedimiento se debe realizar un análisis de la información que es conveniente y necesario publicar.

Procedimiento relacionado con la extinción del Título:

En el procedimiento "[PE06 - Proceso de extinción de un título](#)" la titulación sistematiza, en caso de extinción de una titulación oficial, que los estudiantes que ya hubiesen iniciado las correspondientes enseñanzas dispongan de un adecuado desarrollo efectivo de las mismas hasta su finalización.

10- CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

([Archivo de ayuda al programa VERIFICA: apartado 10](#))

CRITERIOS A SEGUIR A LA HORA DE REDACTAR EL CONTENIDO.

En la redacción se debe poner de manifiesto que el proceso de implantación de las nuevas titulaciones debe estar planificado en el tiempo, y previsto un mecanismo para acomodar, en su caso, a los estudiantes procedentes de planes ya existentes al nuevo plan de estudios.

DIRECTRICES

- Debe facilitarse un cronograma donde se recoja el calendario de implantación de las nuevas titulaciones comenzando a partir del año en el que se prevé su inclusión en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.
- Cuando corresponda, se especificará el procedimiento elegido para adaptar a los estudiantes de los cursos ya existentes a los nuevos planes de estudios.
- Así mismo, se detallarán aquellas enseñanzas que se extinguen por la implantación del correspondiente Título propuesto.

La propuesta debe:

- Incluir un cronograma que recoja el calendario de implantación del Título.
- En su caso, especificar el procedimiento de adaptación de los estudiantes de los estudios existentes al nuevo plan de estudios.
- Establecer un mecanismo que permita a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas, durante un número de años académicos posteriores a la extinción.
- Definir las enseñanzas que se extinguen por la implantación del Título propuesto.

10.1 Cronograma de implantación de la titulación

La implantación por las universidades de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales, podrá realizarse de manera simultánea, para uno o varios cursos, o progresiva, de acuerdo con la temporalidad prevista en el correspondiente plan de estudios. Asimismo, podrá realizarse una implantación simultánea del plan de estudios completo.

En el curso académico 2010-2011 no podrán ofertarse plazas de nuevo ingreso en primer curso para las actuales titulaciones de Licenciado, Diplomado, Arquitecto, Ingeniero, Arquitecto Técnico e Ingeniero Técnico.

Pueden darse dos casos:

- *Que el nuevo título sustituya a otro título preexistente, por lo que se deberá especificar el periodo de implantación del nuevo título y paralelamente el periodo establecido para la extinción del plan de estudios perteneciente al título antiguo.*
- *Que el nuevo título no sustituya a ningún otro título*

Protocolo de evaluación: (pág.45)

	No aporta	Insuficiente	Suficiente pero mejorable	Satisfactorio
10.1. CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO.				
¿Se ha definido un cronograma donde se recoja de manera coherente el proceso de implantación de los nuevos planes de estudios?				

La implantación por la Universidad de Cádiz de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales, podrá realizarse de manera simultánea, para uno o varios cursos, o progresiva, de acuerdo con la temporalidad que se prevea en el correspondiente plan de estudios. Asimismo, podrá realizarse una implantación simultánea del plan de estudios completo.

Propuesta de redacción para insertar en la memoria

Curso académico de implantación: 2010-2011.

En el curso 2010-2011 se impartirán las materias de la nueva Titulación programadas para los dos primeros semestres. En _____ se irán implantando los siguientes cursos de la Titulación, de manera que la primera promoción de egresados del nuevo Plan de Estudios egresará al concluir el curso académico...

(Redacción similar para los masteres).

(En los caso de que no exista Plan Antigo indicarlo claramente. Si hay títulos relacionados que motivado por la aparición de este título nuevo o por la reorganización de los existentes indicarlo igualmente).

En la siguiente tabla se refleja el cronograma de implantación:

CURSO ACADÉMICO	IMPLANTACIÓN CURSOS NUEVO PLAN	EXTINCIÓN CURSOS PLAN ANTIGUO

Las asignaturas optativas vigentes del Plan de Estudios actual se extinguen de acuerdo con la previsión establecida en el cuadro que se adjunta. Las asignaturas optativas de la nueva Titulación se impartirán en el... semestre del curso Por lo tanto, se implantarán en el curso....., como puede observarse en el siguiente cuadro:

CURSO ACADÉMICO	ASIGNATURAS OPTATIVAS PLAN ANTIGUO (A EXTINGUIR)	ASIGNATURAS OPTATIVAS PLAN NUEVO (PROPUESTA INICIAL)

[Con respecto a las asignaturas optativas, su extinción se realizará de acuerdo con la planificación específica que a estos efectos se apruebe, de modo que la retirada de la oferta se acompace a las nuevas necesidades de implantación del Grado. No obstante se solicita incluir en el cuadro anterior la propuesta inicial del título].

10.2 Procedimiento de adaptación de los estudiantes, en su caso, de los estudiantes de los estudios existentes al nuevo plan de estudio

Se debe describir el procedimiento que se seguirá para que los estudiantes de estudios ya existentes puedan efectuar una transición ordenada y sin resultar perjudicados por el proceso.

Protocolo de evaluación: (pág.43)

	No aporta	Insuficiente	Suficiente pero Mejorable	Satisfactorio
10.2. ADAPTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES PROCEDENTES DE LOS PLANES DE ESTUDIOS PREEXISTENTES.				
En su caso, ¿el procedimiento previsto para la adaptación de los estudiantes existentes al nuevo plan de estudios hace posible dicha adaptación?				

Se debe describir el procedimiento que se seguirá para que los estudiantes de estudios ya existentes puedan efectuar una transición ordenada y sin resultar perjudicados por el proceso. Si no existieran estudios previos indicarlo claramente.

Propuesta de redacción para insertar en la memoria

A efectos exclusivamente de facilitar la adaptación entre ambas titulaciones, se establece el cuadro de adaptaciones entre asignaturas que aparece más abajo. Para su elaboración se ha tenido en cuenta que la decisión se adopta tomando en consideración, en términos de conjunto, que los objetivos generales y resultados de aprendizaje alcanzados en los contenidos cursados por un estudiante sean comparables a aquellos para los que solicita la adaptación, todo ello sin perjuicio de que los actuales estudiantes de _____ podrán optar, en caso de asignaturas suspendidas cuya docencia se encuentre extinguida por la implantación del nuevo título, a hacer uso de los derechos a exámenes que les correspondan, hasta el límite establecido y de acuerdo con su normativa reguladora.

Tabla. Adaptaciones entre Asignaturas

TABLA DE ADAPTACIÓN	
PLAN ANTIGUO	PLAN NUEVO

10.3 Enseñanzas que se extinguen por la implantación del correspondiente título propuesto

Se deben especificar las enseñanzas que se extinguen por la implantación del correspondiente título.

Protocolo de evaluación: (pág.43)

	No aporta	Insuficiente	Suficiente pero mejorable	Satisfactorio
10.3. ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN.				
En su caso, ¿Las enseñanzas que se extinguen por la implantación del Título propuesto están claramente especificadas?				

Propuesta de redacción para insertar en la memoria:

Se deben especificar las enseñanzas que se extinguen por la implantación del correspondiente título.

Diplomado/Licenciado en _____ por la Universidad de Cádiz (BOE nº...del (fecha). Resolución de (fecha) de la Universidad de Cádiz, por la que se ordena la publicación del Plan de Estudios de Diplomado/Licenciado en _____.